



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), a fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.

6568

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

1398 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

6570

1399 Extracto de la Orden de 3 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6611

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

1400 Orden por la que se modifica el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de convivencia en grupo educativo dictadas por los Jueces de Menores y por la que se determina el importe de las mismas.

6612

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1401 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Planta Solar FV Tabernos, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Media Legua", de 3,369 MWp, ubicada en el término municipal de Mazarrón.

6614

Consejería de Salud

1402 Prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

6618

BORM

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1403 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y los Centros Comerciales Carrefour, S.A para la promoción de productos ecológicos certificados. 6621

1404 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) para la realización conjunta de un "Estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia". 6628

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1405 Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad de Molina de Segura (ADAHI Molina) para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia. 6634

1406 Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la asociación CRESCERE -Centro de psicología, logopedia, especialistas en atención temprana-para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia. 6640

1407 Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo. 6645

4. Anuncios**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos**

1408 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre admisión definitiva de la concesión directa de explotación de la sección C), denominada "Pastora" n.º 22.304 sita en término municipal de Jumilla (Murcia). 6658

1409 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II", en el término municipal de Murcia, y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente 4E20ATE11965 a instancia de La Tercia Solarbay, S.L. 6659

1410 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración para la autorización de explotación de los recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, nombrada "Onofre Egea e Hijos", en el término municipal de Blanca (Murcia). 6663

IV. Administración Local

Ceutí

- 1411 Aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo. 6665

Fortuna

- 1412 Modificación tribunal calificador del procedimiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. Expte. n.º 2807/2021. 6666

Los Alcázares

- 1413 Expediente de modificación de créditos número 4-2023, que afecta al Presupuesto Municipal para el 2023. 6667

Mazarrón

- 1414 Bases para la provisión mediante promoción interna, de diecisiete plazas de Administrativo, procedimiento concurso-oposición, OEP 2020 y 2021 (corrección de errores materiales). 6668
- 1415 Modificación de denominaciones de calles. 6677

Molina de Segura

- 1416 Nombramiento de funcionarios de carrera. 6678
- 1417 Nombramiento de funcionarios de carrera. 6679
- 1418 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basura) correspondiente al primer bimestre de 2023. 6680

San Pedro del Pinatar

- 1419 Resolución de recusación de miembros del Tribunal Calificador de plazas de Policía Local. 6681

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Logovisión, S. Coop.

- 1420 Aprobación en Asamblea de la transformación en Sociedad Limitada. 6683

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

- 1421 Ayudas para la realización de estancias externas, en Centros Extranjeros, destinadas a los investigadores predoctorales contratados con cargo al correspondiente Subprograma del Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 6684

Junta de Compensación de la U.E. 1.A del Sector ZB-SV3 del PGOU de Murcia

- 1422 Notificación a interesados de cuenta de liquidación definitiva. 6687

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), a fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.

1.º) Por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo para la selección de personal estatutario temporal que pase a prestar servicios en diferentes categorías del citado organismo.

2.º) Las bases establecidas en cada una de dichas resoluciones remiten, en cuanto a la valoración de méritos, al artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), que en su apartado 3 dispone:

“En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.”

3.º) De este modo, lo previsto en el citado artículo obliga a celebrar un sorteo para determinar la letra a partir de la que se deben ordenar alfabéticamente los aspirantes que, tras la aplicación del resto de criterios de desempate, sigan igualados en puntuación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, a fin de determinar la letra del apellido que se tomará como referencia, en orden descendente, para resolver los posibles empates que, tras aplicar el resto de



criterios establecidos para dirimir la igualdad, se produzcan en la puntuación de los aspirantes de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud.

2.º) El sorteo se celebrará en el plazo inferior a un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) El resultado del sorteo será de aplicación a los listados correspondientes a los plazos anuales de presentación de méritos e instancias correspondientes al año 2022, y estará vigente para sucesivos listados hasta que se celebre un nuevo sorteo.

Murcia, 13 de febrero de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

1398 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito con fecha 22 de febrero de 2023, entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de febrero de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia

I - Intervienen

De una parte, Don Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en su calidad de Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2023, de 17 de enero, por el que se dispone su nombramiento (Suplemento n.º 1 BORM n.º 12 de 17-01-2023), Consejería a la que está adscrito el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y, de otra parte, Don Juan Francisco Martínez Carrasco, Director General de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM), en virtud del Decreto 296/2019, de 5 de diciembre (BORM 07-12-2019).

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Contrato- Programa, y en relación con el mismo,

II - Manifiestan

Uno.- Los Contratos-Programa

Los Contratos-Programa constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la Administración, para desarrollar unos objetivos de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social de forma eficiente, y la Administración, que proporciona el soporte financiero, a través de las Consejerías que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del Contrato- Programa se produce a iniciativa del Director del Instituto de Turismo, dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía establezca.

Dos.- Normativa de aplicación

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los Contratos-Programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM. Aunque dicho decreto deroga expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los Contratos- Programa elaborados por la aludida comisión, por tanto, el Contrato- Programa debe elaborarse aplicando los criterios y directrices incluidos en las indicaciones sobre elaboración de los Contratos-Programa contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada comisión.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en su Disposición Adicional Trigésima Octava establece que "Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda."

Tres.- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada y adscrito a la consejería competente en materia de turismo.

Para el cumplimiento de sus fines el ITREM tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Corresponde al ITREM como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, el ITREM ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Cuatro.- Obligaciones del ITREM

Son obligaciones del ITREM las siguientes:

- a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ITREM, en cada momento.
- b) En particular, el ITREM debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.
- c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPEs, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ITREM o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ITREM cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ITREM.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, procurará que cuando hayan de elaborarse pliegos de condiciones, exista un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que forme parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ITREM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de seguimiento por los responsables del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser en su caso, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM deberá aprobar sus propias ofertas de empleo, someterlas a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento periódico, establecido en la cláusula séptima del presente Contrato-Programa, de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores establecidos de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ITREM, además de los Contratos-Programa, las instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ITREM en el marco de su Contrato- Programa.

Cinco.- Derechos del ITREM

El ITREM ostenta frente a la Consejería de adscripción, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato- Programa.

b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el ITREM solicite su asistencia.

d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de adscripción, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Seis.- Criterios de elaboración

El presente Contrato-Programa ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la Presidencia de Oficina de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, según indicado en el párrafo tres del punto Dos.- Normativa de aplicación, del apartado II – Manifiestan de este documento.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato- Programa 2023 (en adelante CP2023) así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2023 (en adelante PAAPE2023) recogido en el Anexo I, de conformidad con las siguientes

III - Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato-Programa

El Contrato-Programa entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), tiene como cometido ejecutar los objetivos y optimizar los resultados establecidos en el Plan Estratégico de Turismo aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las prioridades señaladas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía anualmente, así como aquellos derivados que, en materia de turismo, le competen al ITREM.

Segunda.- Objetivos y prioridades generales

ESCENARIO ACTUAL

A día de hoy, el comportamiento de la actividad turística en la Región de Murcia sorprende con un perfil que, para la mayoría de los indicadores, iguala o supera los resultados de 2019, último año prepandemia. El fuerte impulso de la demanda, especialmente en verano, ha venido acompañado de una creación neta de empleo en el sector hasta situar, estas dos variables en los niveles más elevados de la serie histórica.

Así, en 2022 la Región de Murcia fue una de las seis únicas comunidades en las que se superó el registro de viajeros en alojamientos reglados (hoteleros + extrahoteleros) de 2019, tras las comunidades del Xacobeo '22 y Baleares. El año terminó con una afluencia de 1.688.218 viajeros registrados en los alojamientos turísticos regionales. Este dato supone un incremento del 0,6% respecto al año 2019, lo que contrasta con el descenso en España del 3,5% para el mismo indicador. Además, esta cifra marca un máximo de afluencia turística en la serie histórica.

En lo que respecta a las pernoctaciones, estas sumaron un total de 5.224.684 lo que supone una reducción en relación a 2019 del 3,3% (en España descienden un 4,7%).

El turismo internacional consolidó su recuperación en 2022, un ejercicio en el que la Región de Murcia ha recuperado casi el 80% del turismo internacional que tenía antes de la pandemia, registrando un total 824.928 turistas procedentes de fuera de España, y recobrando 90% del gasto generado por estos, que superó los 1000 millones de euros.

En cuanto al empleo turístico, en el conjunto del año 2022 la afiliación a la Seguridad Social en las actividades de hostelería y agencias de viajes, en valor medio, fue de 43.705 trabajadores, lo que representa un incremento del 13% interanual, (5.025 afiliados nuevos). Este dato de afiliación representa, asimismo, el mejor registro anual de la serie histórica, superando los datos anteriores a la pandemia.

La Región de Murcia, con un 2,2% más de empleo que los niveles prepandemia es la comunidad autónoma con mayor incremento relativo del empleo respecto al conjunto del año 2019. Este dato contrasta con el del conjunto de España, que registró un descenso del -0,7%.

Mientras que la ralentización de la economía mundial es ya un hecho, lastrada por el elevado grado de incertidumbre y la inflación, todo apunta a que la industria turística encara el próximo año con previsiones más optimistas. Pese a los adversos condicionantes macroeconómicos, se espera que la temporada estival de 2023 mejore los registros de 2022, que ya fueron récord. Y es que el turismo parece dar señales de no estar tan expuesto a la macroeconomía como otros sectores ya que, aunque el consumo privado en términos reales se mantendrá o caerá ligeramente, el interés por viajar se mantiene.

Son varios los factores que apoyan estas previsiones optimistas para el sector turístico regional:

- Durante 2022 la recuperación del turismo internacional ha sido más lenta que la del nacional. La reactivación definitiva podría producirse en 2023 con la recuperación del tráfico aéreo en los principales países emisores de turismo a la Región de Murcia, así como la vuelta de las conectividades perdidas con la pandemia y la creación de otras nuevas.

- Se ha constatado un alargamiento de las estancias de turistas extranjeros sobre todo en turismo residencial y en los alojamientos extrahoteleros, que se prevé continúe en 2023. En 2022 la duración media de la estancia de los turistas extranjeros en su visita a la Región se situó en 12,3 días, muy superior a la media nacional, 7,5 días. Murcia es, así, la comunidad con una duración de estancia más prolongada.

- El gasto del turista extranjero durante su estancia ya supera en la Región, 1.217,19 euros, al de la media del conjunto de España, 1.216,59 euros. Además, este gasto es un 13,4% superior al de 2019 (10,5% en España).

- El turismo regional podría beneficiarse de un desvío de flujos del turismo nacional de comunidades vecinas y los propios residentes en la Región que normalmente se iban al extranjero de vacaciones y que, ante el aumento de precios y la reducción de su capacidad adquisitiva, optarían por los destinos cercanos. En este sentido, la puesta en servicio del AVE Madrid-Murcia se espera sea un incentivo para este tipo de viajes. Cabe señalar que la Región de Murcia

batió récord de turistas nacionales durante el segundo trimestre del año 2022, siendo una de las dos únicas comunidades españolas donde mejoró el turismo nacional respecto a niveles prepandemia.

- La oferta turística regional mantiene su competitividad en precio y en seguridad. En las diferentes Encuestas de percepción turística de la Región de Murcia, tras la seguridad, el segundo aspecto del destino mejor valorado por los turistas de otras comunidades y extranjeros es el precio de los servicios turísticos y el coste de la vida en general. La Tarifa media diaria (ADR) de los hoteles regionales subió un 1,9% en julio de 2022 respecto a 2019 frente a una subida del 17,7% a nivel nacional. Esta buena relación calidad – precio de la oferta turística regional está llamada a jugar un papel clave en momentos en los que la alta inflación reduce la renta disponible para el gasto en vacaciones de las familias, así como su propensión al ahorro, debido a la incertidumbre, lo que puede provocar que los destinos acaben compitiendo en precio.

PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS PARA 2023

Los presupuestos para el año 2023 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se han configurado para seguir alcanzando, en relación a sus competencias, los objetivos y retos contemplados en la nueva estrategia turística autonómica post-Covid. Una estrategia que viene recogida en sus dos principales documentos base que son el “Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032” y el “Plan de Desarrollo de Producto Turístico de la Región de Murcia 2021”.

Asimismo, estos presupuestos vienen a dar continuidad a las líneas de acción para la reactivación de la actividad turística ya emprendidas con base en los presupuestos del año 2022. Igualmente, cabe mencionar la importante influencia en los presupuestos del año 2023 de los objetivos de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y el esfuerzo realizado para su alineamiento con los mismos.

Tras más de dos años transcurridos desde el inicio de la pandemia, hasta ahora los principales esfuerzos presupuestarios del Instituto de Turismo de la Región de Murcia han estado dedicados a la reactivación del turismo regional tras los graves efectos de la crisis del Covid-19. En este sentido, los presupuestos de 2022 pusieron el énfasis en superar la situación de emergencia que vivieron las 19.150 empresas y los 56.000 empleos turísticos y que la pandemia puso en riesgo.

A pesar de la fortaleza y capacidad de recuperación demostrada por el sector turístico con los buenos datos de 2022, ante un escenario incierto y cambiante, es necesario diagnosticar y hacer frente a las debilidades actuales del sector, evitando caer en el triunfalismo. Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con sus presupuestos del año 2023 se avanzará para sentar las bases que promuevan un cambio estructural y el impulso definitivo de esta industria, establecidas en la Estrategia de Turismo 2022- 2032.

Principales retos.

Tras el análisis de los resultados del año 2022 y con el objetivo de mantener la tendencia de recuperación en 2023, se ha realizado una radiografía del sector turístico para poder avanzar en aquellos factores limitativos del crecimiento, tanto de la oferta como de la demanda:

- Renovación de los destinos maduros y de los recursos turísticos, la creación de oferta y la modernización de la existente.

El mayor reto turístico al que se enfrenta la Región es la recualificación integral de sus destinos, el incremento y rediseño de su oferta, especialmente la de alojamiento, con más propuestas de valor, para hacer frente a los importantes y rápidos cambios en la demanda.

- Lucha contra la estacionalidad mediante la diversificación de productos.

El repunte de la demanda turística coincidiendo con la temporada de verano ha provocado un aumento de la estacionalidad durante el año 2022. Así, la proporción de pernoctaciones en verano sobre el total de los nueve primeros meses pasó del 42,2% en 2019 al 45,9% en 2022, 3,7 puntos más. Combatir la concentración estacional y geográfica de la demanda turística es un objetivo prioritario para el ITREM en 2023.

- Complementariedad de productos y oferta experiencial de alto valor frente al acortamiento de las estancias.

El actual contexto de inflación ha propiciado un acortamiento de las estancias de los turistas. En la Región de Murcia la estancia media en los alojamientos colectivos turísticos ha disminuido un 7,4%, pasando de 3,51 días en verano de 2019 a 3,25 en el mismo periodo de 2022. Esto ha impedido traducir en resultados el fuerte incremento en el número de viajes y el aumento de precios en los alojamientos.

La mejora de la rentabilidad y el alargamiento de las estancias turísticas son objetivos clave en la estrategia turística regional.

- Los condicionantes externos pueden impactar negativamente en el crecimiento del turismo internacional.

La afluencia de turismo extranjero ha perdido pujanza tras la crisis de Covid-19 percibiéndose, sin embargo, una positiva mejora de sus niveles de gasto. De hecho, en verano de 2022 el gasto medio diario de los turistas extranjeros que visitaron la Región alcanzó los 92,52 euros, un 10,1% más que en ese mismo periodo de 2019.

Es necesario seguir incrementando la afluencia de turistas internacionales, así como la cuota de los que vienen a alojamientos colectivos turísticos. Esto supone atraer a un turista de mayor calidad y con mayor capacidad de gasto.

- Profesionalización del sector mediante la modernización en la gestión de los establecimientos turísticos.

Las empresas y emprendedores formarán la parte fundamental en el desarrollo de productos y experiencias. Y el gobierno regional los apoyará dotándolos de los medios para ensamblar sus servicios y construir un extenso catálogo de vivencias que la Región de Murcia puede ofrecer al turista en cortos desplazamientos por toda su geografía.

Para ello se desarrolla un trabajo colaborativo con las empresas a través de la puesta en marcha de un Plan de Aceleración Empresarial específico para el sector turístico, con el que se incentivará y mejorará el ecosistema empresarial, que detecte las necesidades de las empresas y plantee soluciones adaptadas a cada uno de los perfiles.

- Problemas operacionales por la falta y el difícil acceso a personal formado.

El desarrollo de un turismo de calidad no puede entenderse sin la prestación de servicios a niveles que satisfagan plenamente las expectativas de los clientes. Desde el Centro de Cualificación Turística se viene trabajando en la mejora de

la formación y la cualificación de los profesionales del turismo, potenciando especialmente su vertiente práctica e incidiendo en la descentralización de acciones. En este sentido se ha realizado un diagnóstico detallado de los déficits en competencias para adecuar los planes formativos e impulsar la accesibilidad a la formación y la cualificación profesional.

Además, se fomentará la creación de nuevas empresas turísticas alineadas con la estrategia regional y las necesidades del mercado, con planes de mentorización específicos para gente joven/emprendedora y disruptiva.

Objetivos para 2023.

Diferentes expertos coinciden en que el año 2023 será un año positivo para el sector turístico en España, con un impacto económico en términos de PIB un 2% superior al de 2019. En ese año 2019 la actividad turística se situaba en niveles récord en la Región de Murcia, con un PIB turístico que alcanzó los 3.686 millones de euros y una participación del turismo en el PIB regional del 11,3%. Para el año 2023, superados los graves efectos de la pandemia y con una capacidad de recuperación demostrada en 2021 y 2022 mayor que la media nacional, el PIB turístico en la Región de Murcia podría alcanzar una cifra récord cercana a los 3.800 millones de euros, y su contribución será clave para el crecimiento de la economía regional.

El ritmo de creación de empleo en el sector turístico no solo se ha mantenido respecto a los niveles prepandemia, sino que se ha intensificado en 2022 hasta alcanzar los mayores registros de la serie histórica.

En 2022 destaca la generación de empleo de más calidad con un repunte de la contratación indefinida en la Hostelería regional, por encima de otras actividades, debido a la conversión de los contratos temporales.

En 2023 se prevé que el sector turístico mantenga esta dinámica de creación de empleo de mayor calidad y estabilidad, con una cifra que superaría los 45.000 afiliados a la Seguridad Social en las actividades de hostelería y agencias de viajes. En este escenario optimista, en su conjunto, el total de actividades turísticas daría empleo directo en 2023 a unos 58.500 trabajadores (un 4,5% más que en 2019).

ESTRATEGIA 2023

En el marco del "Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032" durante 2023 se avanzará en las líneas de acción para la reconstrucción del sector turístico regional, el cambio estructural y el impulso de la competitividad, que se pueden resumir en los siguientes Ejes:

Eje 1. Revitalización y sostenibilidad de los destinos. Mejora de la calidad de la oferta. Eje 2. Nueva estrategia de promoción y comercialización post-Covid. Imagen de marca. Eje 3. Reinención de los productos turísticos.

Eje 4. Digitalización e inteligencia turística para reactivar el sector.

Eje 5. Formación, mejora de la empleabilidad y cualificación de los recursos humanos.

Los presupuestos para el año 2023 dan cobertura a la ejecución de esta nueva estrategia turística que tiene como objetivo la reconstrucción del sector turístico regional promoviendo su desarrollo competitivo y sostenible a través de la revitalización de los destinos, la digitalización y la innovación, la formación y la sostenibilidad, así como la mejora de la percepción de seguridad y confianza en el destino. Se trata de, como señala el Plan Estratégico, "acometer una

transformación ambiciosa del sistema de gestión turística, para así convertir la crisis del Covid-19 en una oportunidad de reiniciar y rediseñar el engranaje turístico, priorizando ahora más que nunca factores como la seguridad, la responsabilidad ambiental y social, la digitalización y la profesionalización del sector”.

Bajo estas premisas, con los presupuestos para el año 2023 se actuará en todos los ejes del “Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032” priorizando en los siguientes factores:

EJE 1. REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS DESTINOS. MEJORA DE LA CALIDAD DE LA OFERTA.

- La renovación y modernización de los destinos turísticos y de su oferta.
 - o Embellecimiento del destino, modernización de infraestructuras.
 - o Renovación de la oferta obsoleta y mejora de los parámetros de calidad de los alojamientos, oferta complementaria e infraestructuras turísticas.
 - o Incrementar la eficiencia en el uso del capital invertido en instalaciones turísticas, infraestructuras,
 - o Marco jurídico: Adaptación de la legislación que facilite la inversión y la innovación.
 - o Mejorar la gobernanza público-privada y entre administraciones.
- El desarrollo sostenible del destino.
 - o Combatir la masificación y extender los efectos positivos del turismo por el territorio regional.
 - o Impulsar el desarrollo sostenible, los ODS y la economía circular.
 - o Transformar la Región de Murcia en un destino más accesible.
 - o Mayor concienciación ambiental de empresas y turistas. Sensibilización de los residentes sobre los beneficios del turismo y creación de oportunidades en la sociedad local.
 - o Compromiso con la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, integrándolo como parte de las exigencias actuales de la demanda turística.

EJE 2. NUEVA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POST-COVID. IMAGEN DE MARCA.

- La mejora del posicionamiento de la marca turística y de sus productos turísticos.
 - o Mejorar el posicionamiento de la marca “Región de Murcia - Costa Cálida” como destino único, incidiendo en las ventajas y potencialidades específicas de cada uno de sus productos. y, en especial, incidir en la percepción del turista sobre los destinos del Mar Menor.
 - o Nueva estrategia de promoción y comercialización diferenciada por productos y mercados. Puesta en marcha de nuevas herramientas de mercadotecnia, mediante acuerdos con turoperadores, mayoristas y portales online sobre los productos turísticos más relevantes.
 - o Impulsar la transformación digital, con nuevas herramientas y fórmulas de atracción de demanda y comercialización de los destinos emergentes. La inteligencia de cliente/ mercado hará posible un marketing más segmentado.

o Actuar sobre las variables que condicionan el posicionamiento de la marca para converger hacia la media en los indicadores de rentabilidad de los destinos competidores.

EJE 3. REINVENCIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS.

· La desestacionalización, diversificación de productos.

o Aumentar y diversificar el por folio de productos, abordando la potencialidad de nuevos recursos turísticos desde una visión estratégica sostenible y priorizando no en el volumen sino en calidad de la demanda.

o Especialización y transversalidad, mediante una reestructuración del portafolio de productos agrupado en una serie de segmentos transversales para los que se busca su reorientación a los requerimientos de la demanda y diferenciación.

o Fomento de productos emergentes de mayor capacidad de gasto y experiencias de alto valor que contribuyan a reducir la estacionalidad de la demanda característica de los destinos mediterráneos.

o Estructurar y vertebrar de forma equilibrada la oferta de productos turísticos en el territorio mediante una configuración basada en zonas con personalidad turística propia y coherencia con el Plan Estratégico de Turismo 2022-2032.

o Aplicación de la inteligencia de producto, que está permitiendo afrontar la reactivación turística por escenarios.

· Mejora de la conectividad e internacionalización de los destinos regionales.

o Habilitar fórmulas para atraer nuevas conexiones aéreas y fomentar la interconexión de los principales destinos y productos turísticos.

o Aumentar la cuota del turismo internacional y acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales.

EJE 4. DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA TURÍSTICA PARA REACTIVAR EL SECTOR.

· Impulso de la innovación y la transformación digital del sector turístico.

o Apuesta por del modelo de gestión de destino turístico inteligente: gestión integral y coordinación de la cadena de valor.

o Desarrollo de las herramientas de inteligencia turística, que van a permitir detectar tendencias, conocer perfiles y demandas y así poder construir ofertas personalizadas al turista.

o Digitalización de los productos y experiencias turísticas.

o Plan de formación para los gestores de destinos, diseñado conjuntamente con Segittur.

o Apoyo a la digitalización y modernización tecnológica de las empresas turísticas.

o Desarrollo de herramientas tecnológicas de apoyo a la promoción y comercialización (plataforma HERMES) y digitalización de los procesos internos del ITREM.

o Formación y seguimiento de la Red de Oficinas de Turismo (RITMO).

EJE 5. FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

· La formación como instrumento de competitividad.

o Formación combinada online y presencial y potenciación de la formación práctica para mejorar la cualificación, la empleabilidad y la calidad del empleo.

- o Impulsar la accesibilidad y la adecuación de los planes formativos a la realidad del sector turístico, con el fin de programar acciones formativas de calidad.

- o Descentralización de la formación, con la impartición de más cursos en los municipios en los que se detecten necesidades.

- Mejora de la empleabilidad y valor estratégico de los profesionales.

- o Apoyo al talento y a la especialización.

- o Orientación e inserción profesional y fortalecimiento de relaciones con antiguos alumnos y su seguimiento profesional.

- o Potenciación del restaurante-escuela y el centro de documentación.

- o Poner de relieve el valor estratégico de los profesionales en el sector turístico mediante acciones de visibilización, concursos y programas de ayudas.

- o Colaboración con entidades del Tercer Sector para la mejora de la empleabilidad de personas de difícil inserción laboral.

Tercera.- Servicios operativos del ITREM

El ITREM se estructura en seis Servicios Operativos mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en la Estrategia y Plan de Acción de Turismo 2023, dentro del marco de sus competencias y que son:

A01. Promoción.

El servicio de Promoción turística centra sus esfuerzos en generar el clima óptimo para que la oferta turística de la Región de Murcia alcance mayor visibilidad y presencia en los mercados. Esta línea contempla una serie de actuaciones que inciden en el conjunto de los destinos y benefician a todos los productos turísticos que conforman el portafolio regional.

OBJETIVOS:

- Facilitar y crear las condiciones necesarias para que los recursos, productos y empresas turísticas de la Región de Murcia tengan mayor visibilidad y potencial en el mercado, tanto regional, nacional como internacional, con el fin último de mejorar y reforzar la presencia y las ventas del sector turístico empresarial.

- La realización de las técnicas integradas en el Plan de Marketing, que abarcan diferentes acciones y estímulos dirigidos a un target determinado mostrando los diferentes canales para la compra de los distintos productos turísticos existentes en la Región de Murcia.

- El desarrollo de propuestas de promoción tanto para el público final como para los diferentes canales de distribución (online y offline) a fin de establecer acuerdos comerciales y presentar la imagen general de la Región de Murcia. Estas acciones se realizan en los mercados regional, nacional e internacional.

- Promover la promoción y comercialización digital.

Además, el Servicio de Promoción será el encargado de llevar a cabo el cambio estructural, eje fundamental y estratégico en el desarrollo turístico de la Región de Murcia, mediante:

- La ampliación de la promoción turística tanto en mercados consolidados (principalmente mercado nacional, Reino Unido y Francia), como en mercados con gran potencial de incremento (principalmente los Países Nórdicos, Alemania, Irlanda, Italia, Benelux y Países del Este).

- El desarrollo activo de nuevos productos turísticos que supongan una oferta alternativa y/o complementaria a los actuales productos consolidados de sol y playa, golf, etc. Reforzando especialmente la creación de experiencias.
- Implementación de nuevas herramientas de interacción con agencias de viajes, turoperadores y OTA's.
- Aplicación de nuevas herramientas de monitorización y análisis de datos que provean el Servicio de Promoción de un completo marco con los diferentes parámetros de información sobre la actividad turística de la Región de Murcia y su evolución.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2023:

La mejora de la rentabilidad es un objetivo clave en la estrategia turística regional que ha implementado medidas de diversificación de productos y mercados, incremento del gasto medio diario, estimular el alargamiento de las estancias y desestacionalizar los flujos turísticos. Con todo ello se pretende generar un mayor grado de ocupación en los alojamientos turísticos, especialmente en los meses de temporada baja, atraer turistas con un mayor perfil de gasto, así como ampliar el impacto del turismo a un abanico más amplio de actividades económicas.

Para ello debe adaptarse la oferta turística al comportamiento cambiante de los viajeros. Y es que los turistas ya no toman la decisión en función de dónde quieren viajar, sino en función de qué se puede hacer allá donde vayan a viajar. Es por esta razón, que las propuestas concretas de productos y experiencias son cada vez más necesarias para atraer la demanda turística.

Esta es la línea por la que apuesta el nuevo Plan Estratégico de Turismo, diversificando productos como estrategia de posicionamiento, tanto para aumentar la demanda, como para penetrar en nuevos mercados potenciales.

Para ello se pone en marcha un Programa de Aceleración en la Creación de Experiencias y Productos. El ITREM incentivará el desarrollo de productos mediante el trabajo en red y el intercambio de buenas prácticas, los programas de ayudas y subvenciones, herramientas de comercialización, la cualificación y mentorización de empresas y el asesoramiento técnico cualificado.

Otro pilar fundamental en esta estrategia es el apoyo a la comercialización: las experiencias y productos generados se trasladarán al mercado por medio de su incorporación al Plan de Promoción anual, que contará con nuevas herramientas de mercadotecnia y la aplicación de la inteligencia turística (a través de la inteligencia de producto, mercado y cliente).

Para hacer frente a la debilidad de la demanda de turismo internacional tras la crisis de Covid-19, la Estrategia Turística ha establecido directrices destinadas a diversificar mercados para reforzar el grado de internacionalización del turismo, incrementar el gasto medio diario, estimular el alargamiento de las estancias y desestacionalizar los flujos turísticos.

En total, la estrategia de promoción contempla más de 180 acciones a desarrollar durante el año 2023, dedicadas tanto a los mercados nacionales como a los internacionales.

Se va a trabajar en el desarrollo de contenido atractivo para ampliar el portfolio de experiencias únicas en la Región de Murcia.

La estrategia de promoción en mercados internacionales contempla acciones en 19 países para este año. El mayor protagonismo inicial lo tendrán aquellos

mercados fronterizos con los que existen conexiones terrestres directas: Francia y Portugal, así como el principal mercado emisor para la Región, el Reino Unido. Además, se incluirán a aquellos países con conectividades directas, como Bélgica, y también punto a punto a través de vuelos chárter, como es el caso de los Países del Este de Europa. Especial relevancia adquiere durante este año Italia por su capacidad de emisión frente al Año Jubilar 2024.

En esta estrategia caben destacar las siguientes líneas de trabajo:

Operativas de turismo sénior, vacacional y golf con países europeos

El Instituto de Turismo trabajará en 2023 para continuar con las operativas que han estado programadas durante años anteriores. En concreto, con Reino Unido, Países Nórdicos y países del Este de Europa.

En el caso de las operativas de golf, se trabajará durante este año 2023 con Reino Unido, Irlanda, Alemania, Países Nórdicos, Francia, así como en el propio mercado nacional.

Acuerdos de comercialización con operadores

El ITREM llevará a cabo acuerdos de comercialización bajo la licitación de mercadotecnia que está vigente durante todo el año con catorce turoperadores, mayoristas y portales online y OTA's, nacionales e internacionales, que tienen como fin impulsar la venta del destino. Se estimularán las reservas en los principales canales de comercialización a nivel nacional e internacional de tal forma que el destino "Región de Murcia – Costa Cálida" esté posicionado de manera preferente en portales y agencias durante todo el año 2023.

En la línea de los últimos años, los acuerdos ofrecen contenidos turísticos especialmente ligados a la sostenibilidad, ecoturismo y gastronomía, con un seguimiento permanente de la evolución de la demanda y de la seguridad en los diferentes mercados.

En el cronograma previsto, que puede ir variando en función de la coyuntura, desde el primer momento la atención se centrará tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales, ya que estos últimos están completamente abiertos sin medidas ni restricciones debido a la COVID 19.

Creación y consolidación de conectividades aéreas

En la recuperación e impulso del turismo internacional juega un papel fundamental el fomento de los productos turísticos con alta demanda internacional y destinados a segmentos de mayor poder adquisitivo. Si bien para ello es necesario contar con las conectividades aéreas adecuadas.

En este sentido, se trabajará estrechamente con AENA para conseguir más rutas, especialmente nacionales, asesorando a las líneas aéreas y suministrándoles información sobre el sector turístico regional.

Durante el invierno 2022/2023 las negociaciones del ITREM dieron sus frutos con dos rutas adicionales con respecto a la temporada anterior: Dublín y Brujas.

Durante la temporada de verano del año 2022, la Región de Murcia mantuvo conexiones con 22 ciudades y 24 aeropuertos operadas por 9 compañías en 7 países. El desglose es: 9 ciudades en Reino Unido, 1 ciudad en la República de Irlanda, 3 ciudades en Bélgica, 6 ciudades en España, 2 ciudades en Marruecos y 2 ciudades en Noruega.

Para la promoción turística en los mercados de estas rutas y fomentar la creación de rutas nuevas durante 2023 se pondrá en marcha una serie de acciones

de marketing y co-marketing con empresas de intermediación turística, que situarán a la Región en un lugar preferencial para incentivar la llegada de turistas.

Además, se está trabajando en el restablecimiento de las operativas con vuelos chárter, especialmente en las que provienen de la República Checa, y fomentando la apertura de nuevos mercados como Portugal y Francia.

Acciones de desestacionalización de la demanda

Por otra parte, en su lucha contra la estacionalidad, el ITREM está poniendo en marcha campañas de incentivo a la demanda en las temporadas media y baja, con especial atención, por una parte, al desarrollo de experiencias de Naturaleza Sensorial y, por otra, al Mar Menor y a la diversificación del sol y playa mediante el "Turismo Azul". La estrategia de promoción turística se centra especialmente en potenciar productos con gran poder desestacionalizador como el gastronómico, el deportivo, el cultural, el MICE, festivales, el enoturismo, el de salud y el turismo activo y de naturaleza, cicloturismo (Infraestructuras: EuroVelo 8 - Ruta Mediterránea), todo ello alineado con el Plan Estratégico de Turismo 2022-2032.

Destaca la puesta en marcha de los siguientes planes:

- Nuevo Plan de Enogastronomía contribuirá a hacer de este producto transversal, especialmente valorado por el turista, un elemento motivacional para la elección del destino. La combinación de los productos con elementos como la gastronomía los hará todavía más atractivos.
- Plan Turismo – Alta Velocidad (AVE). Para potenciar y extender por la geografía regional los efectos de la llegada del AVE se articulará un plan específico promocional de impulso turístico en las ciudades.
- Región de Murcia Film Commission para el impulso del turismo audiovisual en la Región de Murcia.
- Otro importante instrumento para combatir la estacionalidad son los programas de turismo del IMSERSO. El 100% de las 45.000 plazas disponibles de los 10 hoteles de la Región de Murcia para los viajes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) para la temporada 2022-2023 han sido reservadas en la fase de comercialización. Así, la Región de Murcia ha sido la zona más demandada, vendiendo absolutamente toda su oferta inicial. A este respecto la Comunidad va a dotar a cada plaza de 3 euros añadidos para garantizar la viabilidad del programa debido al incremento de precios.

A02. Comunicación

Al servicio de Comunicación le corresponde la gestión de todas aquellas acciones relacionadas con la publicidad, la comunicación y la imagen turística de la Región de Murcia en materia de Turismo. Es el departamento encargado de diseñar la estrategia de comunicación del Instituto de Turismo tanto interna como externa en coordinación con el resto de Servicios y la Dirección.

Para ello, desarrolla las siguientes tareas:

- Diseño y planificación de la estrategia de comunicación regional, nacional e internacional.
- Gestión y ejecución de las campañas de marketing y publicidad de Turismo Región de Murcia.
- Gestión y ejecución de los patrocinios publicitarios.
- Gestión de marca, identidad corporativa y posicionamiento del destino Turismo Región de Murcia.

· Gestión de redes sociales y contenidos del portal www.turismoregiondemurcia.es e www.itrem.es

- Organización de eventos y presentaciones de Turismo Región de Murcia.
- Gabinete de prensa del ITREM.

OBJETIVOS:

- Posicionar y mejorar la notoriedad de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico atractivo a nivel regional, nacional e internacional.
- Incrementar el conocimiento de la marca turística regional y posicionarla con sus productos diferenciadores según mercados (nacional e internacional).
- Gestión de la comunicación con el fin de aumentar el conocimiento de la Región de Murcia como destino turístico y dar a conocer las acciones que desarrolla el ITREM ante la opinión pública y los medios de comunicación.
- Sensibilizar a los habitantes de la Región de Murcia de la importancia del turismo en base a los efectos beneficiosos que produce, tanto económicos como sociales.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2023:

La línea de trabajo del servicio de Comunicación para el año 2023 la compone la gestión del conjunto de acciones vinculadas a la comunicación, publicidad e imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

Las campañas de publicidad, la estrategia de branding, el marketing digital (inbound, Social Media, posicionamiento SEO y SEM, desarrollo web, branded content), el promocional (merchandising, folletos...), el experiencial (eventos y presentaciones), los patrocinios publicitarios; además de la comunicación y las relaciones públicas, son las principales herramientas en este servicio.

De igual manera, se trabajará en la implicación de los propios residentes en el desarrollo turístico, de cara a mejorar la percepción de esta actividad como fuente de progreso social y económico; reforzar la cohesión territorial y frenar la pérdida de población de algunos municipios.

Posicionamiento de los distintos productos turísticos de la Región de Murcia

Durante el año 2023, la estrategia de comunicación dará a conocer además de los todos los atractivos turísticos de "Región de Murcia - Costa Cálida" en su conjunto, aquellos productos que se han impulsado recientemente, como son:

- Plan de Turismo deportivo, que logró en 2022 la celebración de 90 grandes eventos deportivos nacionales e internacionales en todas las épocas del año.
- Apoyo al turismo de festivales, bajo la marca "Festivales Región de Murcia, Más Música" (con más de 24 festivales adheridos).
- Turismo gastronómico y gastroexperiencias.
- Experiencias Turismo Azul y Turismo sensorial.
- Turismo cultural y fiestas.
- Nuevas conectividades: AVE y mejora en las conexiones aéreas.
- Próximo Año Jubilar 2024 de Caravaca de la Cruz.

Las campañas de medios se articularán con una combinación de acciones online y offline en función de los diferentes escenarios de cada uno de los productos.

Se amplificarán, siempre siguiendo criterios de audiencia, los Planes de Medios regional, nacional e internacional, que abarcan soportes de prensa, radio, televisión, exterior y digital para comunicar la diversidad y riqueza de la oferta turística regional.

Estrategia de marketing digital

Durante 2023 se pondrá en marcha una nueva estrategia de marketing digital para optimizar el posicionamiento online del destino en todo el ámbito nacional e internacional y el lanzamiento de propuestas directas a cada turista que visita el portal turismoregiondemurcia.es según sus gustos y preferencias. Empezamos 2023 con la puesta en marcha del nuevo portal turismoregiondemurcia.es que presenta un diseño más moderno, renovado, experiencial y accesible.

La nueva apariencia refleja la vocación experiencial de la Región, el nuevo turista de la era post-covid busca planes y experiencias y en turismoregiondemurcia.es los va a encontrar a través de propuestas en el ámbito del turismo azul, de naturaleza, salud y bienestar y gastronomía; y además va a tener la oportunidad de realizar la reserva directamente sin abandonar la web.

Otra de las líneas de trabajo será el contenido del nuevo blog de experiencias que se actualizará de manera periódica con artículos de profesionales acreditados y que además incluye distintas acciones de fidelización que incluyen sorteos y envío de información personalizada (estrategia de Inbound Marketing).

La estrategia del nuevo portal irá alineada con las cuentas de redes sociales de promoción existentes en Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Tik Tok, este último de más reciente creación, para llegar a un público más joven. Se trabajará con el marketing de contenidos ofreciendo publicaciones dinámicas y también experienciales de la mano de creadores de contenido de la Región.

Además, se continuará con la digitalización de folletos y con la mejora y modernización del material audiovisual del destino, ya iniciada el pasado año.

A03. Innovación

El servicio de Innovación lleva a cabo la gestión de proyectos encaminados a la transformación digital del tejido empresarial y de las administraciones locales de los destinos turísticos regionales. En este sentido, el servicio de Innovación lidera y apoya la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en los diferentes municipios de la Región como palanca para la reconversión de los destinos maduros y el impulso a los destinos emergentes, integrando los aspectos de gobernanza, sostenibilidad y accesibilidad que marcan los nuevos modelos de desarrollo turístico. Y para ello gestiona el desarrollo de un conjunto de soluciones tecnológicas destinadas a mejorar la comercialización, incorporando la inteligencia turística a la gestión de los destinos.

Asimismo, el servicio de Innovación coordina los esfuerzos de las diferentes Oficinas municipales, integradas en la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia, para la promoción de los recursos turísticos locales y la calidad en los servicios de información turística.

Como servicio transversal desarrolla herramientas encaminadas a la adopción de la administración electrónica, facilitando los procesos de interacción con el administrado.

OBJETIVOS:

- Sensibilizar a las empresas y administraciones locales en la importancia de la digitalización de las mismas para aumentar su competitividad en la industria turística.
- Impulsar la conversión de los municipios turísticos de la Región de Murcia al nuevo modelo de Destino Turístico Inteligente y coordinar su adhesión a la Red Nacional DTI.

- Fomentar el desarrollo de estrategias turísticas basadas en el análisis de datos entre las empresas y administraciones locales, poniendo a su disposición el conocimiento de los principales indicadores turísticos a través de la herramienta de Inteligencia Turística Regional.
- Familiarizar y asesorar a las empresas turísticas en el uso de las herramientas de comercialización, para aumentar el volumen de reservas y la visibilidad del producto regional en las redes turísticas.
- Coordinar el sistema de información turística e intercambio de conocimiento entre la administración regional y la local, con la finalidad de disponer de una información única en todos los canales de distribución y permanentemente actualizada.
- Incrementar los canales de promoción y difusión de la oferta regional conectando las bases de datos de información y comercialización a múltiples escaparates online, tanto webs como App.
- Optimizar las herramientas de gestión para incorporar plenamente la administración electrónica a los procesos de gestión con el administrado.
- Impulsar el desarrollo de proyectos turísticos innovadores, que permitan integrar la tecnología en los servicios destinados al turista.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2023:

Consolidación de la Oficina de Inteligencia Turística

La Oficina de Inteligencia Turística, tiene como finalidad el análisis de las nuevas fuentes de datos (big data) que complementen a la estadística tradicional, para facilitar una visión 360 del destino.

Generando flujos de información, canalizándola a los distintos departamentos y agentes del sector, y ayudando a comunicar y difundir entre los medios profesionales la realidad del sector y de sus diversos productos y recursos turísticos.

Se pone a disposición del sector y partes interesadas, un portal de datos abiertos (DTI Smart Office), que pretende ser un asistente para las empresas y destinos en la toma de decisiones estratégicas, facilitando información para anticiparse a los cambios constantes en el modelo de negocio y a las nuevas necesidades del turista actual.

A este portal se irán sumando, comunicaciones periódicas especializadas, como boletines e informes, que aborden de manera ejecutiva los principales indicadores de comercialización on line de la oferta hotelera y extra hotelera, la presencia de la oferta paquetizada en los principales Turoperadores y la reputación on line de la Región de Murcia.

Se cumple así con las obligaciones referidas a publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación relativa a transparencia y participación ciudadana.

- Motriz: plataforma de inteligencia turística regional.

Durante 2023 se llevará a cabo la integración de nuevas fuentes big data y el desarrollo de nuevos cuadros de mandos e informes dinámicos, destinados al análisis de la evolución de los indicadores de Destino Turístico Inteligente, abordando entre otros los datos derivados de telefonía móvil.

Aplicación de la inteligencia de producto, mercado y cliente para la planificación estratégica

Internet y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de los turistas son los instrumentos para llevar a cabo los cambios necesarios en el modelo de promoción y comercialización turística.

- Plataforma de monitorización de reputación del destino.

Con esta línea de actuación, se pone en marcha nuevas herramientas para la aplicación de inteligencia turística a las acciones de marketing online y optimizar la eficacia de las propias webs y redes sociales del ITREM. Es el caso de la herramienta de monitorización de la reputación online del destino en redes sociales, la cual va a permitir conocer la presencia del destino entre los principales usuarios y el perfil de los mismos.

- Plataforma de monitorización de turoperación.

Se continúa con la plataforma de captación de datos website de operadores turísticos online, con la finalidad de disponer de los principales KPI's de oferta y demanda turística online. El seguimiento de estos indicadores permitirá medir la eficacia de las acciones de mercadotecnia, co-marketing y promoción. Asimismo, permitirá conocer la tendencia de los principales mercados de origen y la evolución de la turoperación que opera con la oferta turística de la Región de Murcia.

- Plataforma de monitorización de capacidad aérea.

Se incorporará a través de esta plataforma nuevos datos de competitividad del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, con información sobre los principales aeropuertos con los que se tiene conexión directa, las compañías que operan y el número de plazas y frecuencia de los vuelos. Así mismo el seguimiento de la evolución de los precios y la intención de búsqueda y su antelación. Con datos a seis meses vista, se permitirá establecer acciones de marketing en los destinos emisores y planificar nuevas conectividades.

- Plataformas de monitorización de competitividad.

Se inicia en 2023 el desarrollo de una plataforma que permita registrar los principales datos del producto MICE en la Región de Murcia, aunando el resultado de los eventos realizados por las organizaciones de congresos de los destinos de Águilas, Cartagena, Lorca y Murcia; para disponer de indicadores de competitividad del producto y su posible comparativa con otros destinos.

Asimismo, se continuará con la adhesión de nuevos alojamientos a la plataforma de competitividad hotelera de la Región de Murcia (ARO), que permite la medición de los indicadores de RevPar, ADR y ocupación del sector.

Trasformación digital de los destinos a través del modelo DTI

El ITREM ratifica su apuesta por el Destino Turístico Inteligente como modelo de gestión turística y hoja de ruta para la reactivación y transformación en destinos sostenibles, seguros, accesibles, inclusivos e innovadores, con la tecnología como palanca del proceso de transformación; para lo cual ha planificado un conjunto de actuaciones innovadoras que se desarrollarán en 2023:

- Sensibilización de municipios para su adhesión a la red nacional de DTI.

El ITREM, como 'ventanilla única' regional para la promoción y coordinación de los proyectos DTI, y miembro institucional de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, ha planificado un conjunto de acciones encaminadas a la incorporación de nuevos destinos, que se sumarán a los diecinueve ya adheridos.

- Acompañamiento en el proceso de transformación de los destinos.

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se llevará a cabo el acompañamiento al destino durante su proceso de diagnóstico de cumplimiento de los requisitos del modelo DTI y desarrollo del Plan director DTI de cada municipio, participando en el ente gestor del destino.

De esta manera, se procederá a identificar necesidades del municipio en materia de innovación tecnológica, inteligencia turística y formación, para proponer posteriormente acciones al Plan director del DTI del municipio.

Y a apoyar en la obtención del distintivo de DTI, que ya ostentan Murcia, Caravaca, Los Alcázares, Águilas y Mula.

- Gobernanza participativa.

En 2023 se pretende consolidar la Mesa DTI, constituida en el pasado mes de julio de 2022, como órgano consultivo en el que se establezcan sinergias entre los diferentes actores de los DTI regionales y se promueva la ejecución de proyectos colaborativos en materia de sostenibilidad, gobernanza, inteligencia turística, accesibilidad y tecnología.

Para dar impulso a este órgano de gobernanza se llevará a cabo en 2023, la constitución de varios grupos de trabajo destinados a promover un proceso de diálogo y participación en torno a las necesidades y especificidades de los destinos, recopilar iniciativas turísticas transformadoras del territorio y promover el desarrollo de proyectos piloto.

Otro de los objetivos de los grupos de trabajo será crear estándares y casos de éxito que sean trasladados a otros destinos regionales. Por otra parte, permitirá la capacitación y formación de los perfiles necesarios en el sector para hacer frente a las necesidades de los DTI.

- Formación de gestores DTI.

Se desarrollará un plan de formación de los gestores DTI, que abarcará la ejecución de jornadas, específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnológica, inteligencia turística e innovación que den respuesta a las necesidades planteadas por los técnicos de los órganos gestores de los destinos durante la implantación del modelo, con la aportación además de universidades y empresas privadas.

- Divulgación del modelo de destinos turísticos inteligentes.

Se dará difusión al modelo DTI mediante acciones a nivel regional y nacional como la organización y participación en las Jornadas de Inteligencia Turística. Asimismo, se llevarán a cabo jornadas específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnología, inteligencia turística e innovación en formato de webinars, con casos prácticos de empresas y destinos, con la colaboración de Segittur y los principales agentes del ecosistema DTI.

Digitalización y modernización tecnológica de las empresas turísticas. Apoyo a la comercialización

- Apoyo a la comercialización online de la oferta turística.

Formación a las empresas para su incorporación a la plataforma de comercialización turística de la Región de Murcia "Hermes".

Integración de oferta turística reservable en murciaturistica.es. y adaptación de la plataforma para la creación de nuevos productos.

Desarrollo de portafolios de empresas con soluciones tecnológicas en colaboración con los colegios oficiales de ingenieros informáticos e ingenieros en telecomunicaciones para destinos.

- La tecnología al servicio de la satisfacción del turista.

Se aportará tecnología disruptiva para mejorar la experiencia del turista e interactuar con el destino, ayudándole a satisfacer sus expectativas en su viaje a la Región de Murcia, crear su propio paquete turístico a la carta y cubrir todas sus necesidades durante el ciclo del viaje. Con la implantación de las APP Costa Cálida en diferentes empresas y destinos del sector aumentará el número de herramientas puestas a disposición del turista.

- Transferencia tecnológica a las empresas turísticas.

En 2023 se llevarán a cabo acciones de sensibilización a través de webinars y jornadas, destinadas a ser punto de encuentro entre las empresas del sector turístico y las TIC's en las que colaborarán los colegios profesionales, clúster y organizaciones destinadas a la innovación.

RITMO: Oficinas de siglo XXI

- Transformación digital de las oficinas de información turística.

Se continuará con el apoyo a la transformación digital de las oficinas de turismo al nuevo modelo de oficinas del siglo XXI, incorporando nuevas funcionalidades a la plataforma NEXO para la gestión de los requisitos de calidad y sostenibilidad.

- Plan de formación de los Técnicos de las Oficinas de Turismo.

En 2023 se llevarán a cabo diversas acciones formativas destinadas al reciclaje y capacitación de los técnicos de las oficinas de turismo que componen la Red de Oficinas de Turismo, para afrontar entre otros los retos de la sostenibilidad, accesibilidad y digitalización en los servicios de información turística regionales.

- Implantación y mantenimiento de los sistemas de calidad de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia

Desde el ITREM se continuará con la coordinación de los sistemas de calidad turística implantados en la Red de Oficinas de Turismo (ISO 9001 y UNE-ISO 14785:2015), así como se coordinará la implantación y certificación de la Norma de Sostenibilidad en organizaciones Turísticas del Instituto de Calidad Turística Española (ICTE).

Desarrollo de nuevas aplicaciones basadas en Inteligencia Artificial

El turista digital busca nuevos sistemas de interacción con la tecnología y especialmente en el consumo a lo largo de todo el ciclo del viaje.

La evolución de las nuevas tecnologías disruptivas, como el procesamiento del lenguaje natural, el procesamiento de imágenes y el uso de la inteligencia artificial tienen un papel relevante, en la manera en la que el usuario interactuará con los destinos.

- Intelligence Assistant Región de Murcia - Costa Cálida

Esta línea de actuación que se inicia en 2023, tiene como objetivos el desarrollo de un sistema de Inteligencia artificial capaz de procesar las peticiones de información de los usuarios, y trasladar las respuestas de manera eficaz, personalizada y humanizada alimentándose de las fuentes de datos propias generadas en el destino.

Así como integrar el sistema de inteligencia artificial en las interacciones con los usuarios a través de redes sociales, webs y canales de comercialización del destino, segmentando la oferta y mejorando la personalización de la experiencia.

La Integración de la Inteligencia Artificial, permitirán trasladar la información turística en formato accesible a todo tipo de público, con el objeto de implementar en todos los canales de difusión y promoción la accesibilidad universal.

Así como disponer de una herramienta de medición y análisis de los datos resultantes que permita incorporar modelos predictivos, adelantándonos al comportamiento de los turistas digitales.

A04. Ordenación

Le corresponde al Servicio de Ordenación del Turismo, la gestión de todas aquellas acciones relacionadas con la ordenación y regulación del sector turístico, la gestión del registro de empresas y actividades turísticas, la incoación y tramitación de expedientes sancionadores, la inspección, las infraestructuras turísticas, la normativa turística, la elaboración de informes y estudios relativos a la ordenación del sector turístico, así como la responsabilidad, control, gestión y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico", en los tres niveles, internacional, nacional y regional.

OBJETIVOS:

- Obtener una normativa dirigida a lograr un aumento de la competitividad del sector turístico de la Región de Murcia, fomentando la iniciativa empresarial y facilitando los trámites administrativos.
- Ordenación del sector turístico, mediante la clasificación de sus empresas, actividades y establecimientos, con arreglo a la normativa vigente.
- Protección de los derechos de las empresas y usuarios turísticos, vigilando y comprobando el cumplimiento de la normativa vigente en materia turística, con especial seguimiento de la oferta de alojamiento no declarada.
- Orientar e informar a las empresas del sector turístico sobre la normativavigente, sus derechos y obligaciones, encaminado todo ello a lograr unos servicios turísticos de calidad.
- Favorecer el desarrollo de los destinos turísticos, impulsando la mejora y la dotación de infraestructuras, señalización y equipamientos turísticos, y de forma coordinada con las políticas y planes urbanísticos, territoriales y medioambientales.

Bajo el marco de la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la estrategia de Ordenación del turismo establece el marco jurídico general y los principios rectores de la actividad turística en la Región de Murcia. Esta estrategia contempla la actualización de la legislación, introduciendo flexibilidad y adaptándola a la innovación empresarial, de manera que elimine obstáculos a la inversión y reduzca la carga administrativa. Asimismo, se regulan los nuevos modelos de oferta posibilitando su clasificación y regularización al tiempo que se evita el intrusismo profesional.

Por otra parte, se orienta la actividad de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa hacia labores de asesoramiento y lucha contra la actividad clandestina, reforzando los medios para la inspección y clasificación turística.

Entre las actuaciones en materia de infraestructuras se encuentran el desarrollo de nuevos proyectos específicos para dotación de infraestructuras,

equipamientos y señalización turística, poniendo en valor los atributos y recursos de los destinos turísticos de la Región de Murcia; informar y coordinar la planificación territorial y ambiental con incidencia en el turismo; así como impulsar el turismo accesible.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2023:

Adaptación del marco jurídico. Control del cumplimiento de la normativa turística y de la oferta clandestina

La actualización del marco jurídico y su adaptación a los cambios de la coyuntura y la demanda actual, así como la reducción de las tareas burocráticas, fomentan la inversión y la innovación empresarial.

Nueva normativa de bienes de interés turístico, de empresas de intermediación turística y de distintivos de establecimientos turísticos

En el ámbito de las competencias autonómicas de Ordenación del Turismo en el territorio regional, el ITREM seguirá con el desarrollo normativo de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

En la línea de fomento de la actividad turística, es necesaria una norma específica que complemente el marco legal y que otorgue el verdadero valor y posicionamiento que merecen los múltiples recursos y productos turísticos de nuestra región. En este sentido, se continuará en 2023 con la tramitación de un anteproyecto de ley por el que se regulan los Bienes de Interés Turístico de la Región de Murcia, abordando su promoción, fomento y difusión de elementos materiales e inmateriales, que por sus características o circunstancias son capaces de generar un atractivo turístico o incrementar las corrientes turísticas, de forma directa o indirecta.

Por otro lado, se continuará con la tramitación de un nuevo decreto que regulará las empresas de intermediación turística (agencias de viajes, centrales de reservas, organizadores profesionales de congresos) asumiendo los cambios habidos en materia de defensa de los consumidores y usuarios turísticos, especialmente, en aspectos de insolvencia de agencias y repatriación, viajes combinados, vacaciones y circuitos combinados.

Igualmente, se tramitará una nueva regulación de los distintivos o placas identificativas de los establecimientos turísticos, actualizando los ya existentes adaptándolos a nuevos diseños y materiales más sostenibles, y creando otros para las nuevas modalidades nacidas desde la entrada en vigor de la anterior regulación.

Simplificación de trámites administrativos

Continuar con la adaptación de todos los procedimientos a sede electrónica con certificado digital, reduciendo tiempos de presentación, automatizando y simplificando la introducción de datos por los usuarios tras el desarrollo de formularios digitalizados e interconectados con las plataformas regionales y nacionales que albergan los datos de los administrados. Se simplificarán trámites, eliminando obstáculos innecesarios y facilitando la inversión productiva y la innovación empresarial.

Regularización de la oferta alegal

El Gobierno regional desarrolla una "Estrategia contra la oferta turística clandestina en la Región de Murcia" con el objetivo de elevar la calidad, minimizar el intrusismo profesional, así como conocer la oferta alojativa real de la Región a fin de contar con una estadística más precisa de turistas en destino.

A través de sucesivos Planes de inspección, se está logrando un creciente afloramiento de la oferta turística alegal. En este sentido se ha llegado a un acuerdo con una de las principales plataformas de comercialización turística, [Booking.com](https://www.booking.com), de no ofertar alojamientos que no estén inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, exigiendo para darse de alta en su web el número de registro o signatura. A lo largo del año 2023 se llevarán a cabo acuerdos similares con otras plataformas.

Con el fin de facilitar el proceso de clasificación turística de alojamientos y actividades, y así de manera indirecta cooperar en el afloramiento de la oferta alegal, se continuará en 2023 desde el Servicio de Ordenación del Turismo del ITREM con la implementación de herramientas tecnológicas encaminadas a la presentación de las correspondientes declaraciones responsables de manera telemática y conectada directamente con los programas informáticos del Servicio.

Cumplimiento de la normativa turística

Como cometido destacado de las funciones del Servicio de Ordenación está el velar por el cumplimiento de la normativa turística vigente, así como por el correcto funcionamiento de los servicios, actividades y establecimientos turísticos y la protección de los derechos de los usuarios.

En cooperación con el Servicio de Innovación, se continuará en 2023 con el desarrollo de la aplicación informática específica "IETUR" destinada a agilizar las inspecciones a los establecimientos turísticos, y con ello acortar los tiempos en la emisión de informes pudiendo emitir las resoluciones de clasificación en plazos más cortos.

Del mismo modo, se prestará asesoramiento a los profesionales del sector turístico sobre el ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, se continuará con la tramitación de las reclamaciones que por parte de los usuarios se presenten por el deficiente o incorrecto funcionamiento de los establecimientos y actividades turísticas. Además de los expedientes sancionadores que de oficio se incoen como consecuencia de actas de inspección o de informes sobre ejercicio clandestino de alojamiento.

Fiestas de Interés Turístico

Durante el año 2023 el Servicio de Ordenación del Turismo continuará con el asesoramiento, estudio, emisión de informes y resolución, en su caso, de las fiestas, eventos o acontecimientos que se celebran en la Región de Murcia que suponen un significativo atractivo turístico, y que sus promotores desean obtener la declaración de interés en alguna de sus variantes regional, nacional o internacional. Las fiestas son consideradas como un recurso turístico de primer orden en la medida que constituyen un polo de atracción para los visitantes de dentro y fuera de la Región.

Mejora y mantenimiento de infraestructuras turísticas y señalización

La conservación y mejora de las infraestructuras turísticas y la señalización contribuyen a la vertebración del territorio y facilitan la desconcentración geográfica de la demanda turística y, por tanto, la sostenibilidad de los destinos.

Itinerarios ecoturísticos y Vías Verdes

Se impulsará la vertebración turística del territorio a través de actuaciones en itinerarios ecoturísticos que contribuyan a la cohesión territorial y favorezcan la conectividad entre los diferentes municipios y destinos de la Región de Murcia.

El ITREM viene trabajando desde 2015 en el desarrollo y ampliación de la red de Vías Verdes con cofinanciación del Programa Operativo FEDER 2014-21. Para el año 2023 se continuará con la ejecución de las obras iniciadas el año pasado de acondicionamiento de la "Vía Verde de la Floración de Cieza", y se realizarán las obras del "Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Chicharra entre Cieza y Yecla", con las que finalizarían así las actuaciones acometidas con este programa FEDER.

Además, el ITREM contribuye al funcionamiento del "Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" -integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados-, con apoyo técnico y con aportación en 2023 de 250.000 euros destinados a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente suman unos 175 km.

También se participa en el desarrollo de los Caminos de la Cruz, que se inició con el "Camino de Levante", cuya señalización está prevista revisar este año. Así mismo se va a desarrollar, en colaboración con la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, la señalización por tramos del "Camino de la Vera Cruz" y la del Camino que parte de Cartagena y Mazarrón.

Rehabilitación del Convento San José de Caravaca de la Cruz.

En 2023 se desarrollarán actuaciones para la conservación y puesta en valor del antiguo convento de S. José de las madres carmelitas en Caravaca de la Cruz.

Se continuará con el tratamiento de erradicación de termitas y se realizarán obras de reparación urgente en elementos constructivos especialmente deteriorados.

Así mismo se quieren iniciar proyectos y actuaciones de rehabilitación de una parte del convento (Iglesia y casa de la mandadera) para su visita turística, centro de interpretación de Sta. Teresa de Jesús y espacio cultural. Está previsto solicitar para ello una subvención en el programa convocado por la Secretaría de Estado de Turismo para rehabilitación de BIC con uso turístico (fondos Next Generation).

Señalización y otras actuaciones.

En cuanto a señalización turística, se llevarán a cabo en 2023 actuaciones relativas al mantenimiento, mejora y ampliación de las señales de los destinos y recursos turísticos, especialmente las situadas en las carreteras de titularidad autonómica y estatal, en este caso mediante el Sistema de Señalización Turística Homologada (SISTHO), estando prevista la señalización del destino "Calasparra" en la autovía A-30.

También se tiene previsto realizar el Estudio de accesibilidad en las playas que se viene publicando en los últimos veranos, y se podrían apoyar solicitudes de actuaciones puntuales en infraestructuras o equipamientos turísticos que pongan en valor los atributos y recursos de los destinos, o que generen confort y seguridad al turista.

Impulso y coordinación del turismo en la planificación territorial

El ITREM, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Turismo, emite informes sobre los planes de ordenación urbanística, territorial y ambiental que inciden en el turismo, con el objetivo de que tengan en consideración los recursos existentes y favorezcan la creación o mejora de la oferta turística.

Asimismo, el ITREM asiste a diversas comisiones, juntas o grupos de trabajo, convocados por otros departamentos de la administración, que tratan aspectos que pueden incidir en la ordenación de los espacios turísticos.

A05. Formación

Le corresponde al Centro de Cualificación Turística (CCT) la gestión y desarrollo de todas las actividades formativas destinadas a la capacitación, cualificación, especialización y certificación de los profesionales del sector turístico, de forma presencial u online y tanto en la modalidad de formación continua (trabajadores en activo) como ocupacional (desempleados).

También se ocupa del desarrollo de acciones cuya finalidad es el fomento del talento y la mejora de la empleabilidad dentro del sector, así como la organización de otras actividades no específicamente formativas destinadas a la promoción la gastronomía regional y de las profesiones relacionadas con la hostelería y el turismo.

Asimismo, el Centro de Cualificación Turística tiene asignada la labor de promoción del producto turístico enogastronómico, con el objetivo de hacer de la gastronomía y el enoturismo un elemento motivacional para la elección del destino.

OBJETIVOS:

- La promoción y valorización del sector turístico como generador de empleo de calidad y con futuro.
- La mejora de la competitividad de las empresas turísticas mediante el fomento de la formación y la profesionalización de su capital humano actual y futuro.
- La potenciación del Centro de Cualificación Turística como referente de formación de calidad reconocida dentro del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia.
- El incremento de las posibilidades de inserción laboral o mejora de las condiciones del empleo en el sector turístico mediante una formación de calidad y adecuada a las necesidades del mismo.
- Facilitar el acceso a la formación turística a aquellas personas que, por barreras geográficas o incompatibilidad de horarios, no tienen fácil acceso a la misma.
- La mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social o de difícil inserción laboral dentro del sector turístico, así como su visibilidad.
- La gestión de herramientas destinadas a la mejora de la vinculación entre empresas y egresados a fin de potenciar su incorporación en el mercado laboral.
- Fomentar la innovación, la digitalización y la investigación, así como el desarrollo de productos y servicios con el fin de facilitar la adaptación de las empresas a las necesidades cambiantes del mercado.
- El impulso y potenciación del talento y la excelencia de los alumnos del Centro de Cualificación Turística, así como de los trabajadores del sector en general.
- Promocionar la gastronomía murciana como valor diferenciador de la oferta turística y a sus profesionales de sala y de cocina.

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO 2023:

Formación online: diversificación e innovación

El Centro de Cualificación Turística pretende alcanzar los siguientes objetivos con la formación online:

- Llegar a todo el territorio regional cubriendo todos los sectores y las familias profesionales.

- Una vez acreditado el Campus Virtual del CCT, y el primer Certificado de profesionalidad, por el SEPE, para impartirlos en la modalidad de teleformación, en el año 2023 se continuará acreditando Certificados al objeto de ampliar esta oferta formativa en la modalidad de teleformación.

- Salvar algunos obstáculos a la hora de organizar la formación destinada a la microempresa y al sector del alojamiento, la restauración y las actividades de ocio y organización de actos. Estos obstáculos tienen que ver con la falta de tiempo para formarse, la dificultad de compaginar los horarios de formación con los laborales, y los desplazamientos desde las empresas del interior rural que impondría la formación presencial.

- Atraer hacia el sector al segmento joven, muy familiarizado con las nuevas tecnologías. En este colectivo la teleformación tiene una especial importancia para impulsar la profesionalización y la mejora de la calidad del empleo en el turismo, con actividades de formación continua. Se trata de corregir el patrón de comportamiento actual por el que muchos jóvenes se vinculan al sector turístico solo temporalmente y por necesidad, sin intención de promocionarse y hacer carrera, lo que dificulta el reemplazo generacional.

- Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para así dar una mayor calidad en la formación online. La presencia de las TIC's está cambiando algunos de los hábitos sociales y la formación no puede ser ajena a estos cambios. Su implantación facilitará el desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el debate y la reflexión.

- La Secretaría de Estado de Turismo lanzó un conjunto de acciones formativas dentro del programa "Anfitriones Turismo", con el objetivo de que los profesionales del sector turístico pudieran mejorar sus habilidades y su formación. Durante la crisis sanitaria del año 2020, y ante el éxito de los cursos, con una demanda que superaba a la oferta, el CCT utilizó en la modalidad online todo el material de los cursos que la Secretaría de Estado de Turismo puso a disposición de las comunidades. La Región de Murcia fue la única comunidad autónoma que programó en 2020 la totalidad del Programa Anfitriones, y es esta gran acogida el principal argumento para continuar con esta línea de colaboración formativa, ampliando la oferta tanto en el año 2021 como durante el 2022, dándole continuidad en el 2023, introduciendo en la programación nuevos cursos, con una total colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo.

Formación presencial, mejora de la empleabilidad y cualificación práctica de los recursos humanos

Acciones formativas presenciales para dotar de una mayor cualificación a los profesionales de la Región

El sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia en los últimos años ha sido uno de los motores para la generación de empleo y riqueza. Un sector competitivo exige una formación de calidad que venga a responder a las necesidades reales y actuales de las empresas, una formación continua que recicle y mejore los niveles de cualificación de los trabajadores en activo, así como un fomento en la motivación para escoger la formación turística mediante la dignificación de las profesiones asociadas a ella. Para ello, el Centro de Cualificación Turística va a programar para el ejercicio 2023 un amplio Plan de Formación con cursos y jornadas dirigidos tanto a desempleados como trabajadores en activo. El principal compromiso del CCT es seguir cumpliendo y superando las expectativas formativas y, si cabe, que sean aún más ambiciosas y novedosas.

Como una oportunidad para el crecimiento y tras la crisis sanitaria, es fundamental trabajar en la reincorporación al mercado laboral, así como la formación en el emprendimiento. Para ello la flexibilidad y la mejora de la accesibilidad a la formación y a la orientación, y la incorporación de la digitalización, la innovación y el emprendimiento garantizarán el aprendizaje permanente, desde la formación inicial hasta la formación en el puesto de trabajo.

Propuestas para cubrir el déficit en competencias en materia turística

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, durante el año 2023 se llevará a cabo un diagnóstico de los principales déficits en competencias en materia turística, con el objetivo de programar acciones formativas de calidad que respondan a las necesidades reales de las empresas, consiguiendo así la adecuación de la oferta formativa a las necesidades reales de empleo.

Apoyo al talento y a la especialización

A través de esta línea, el Centro de Cualificación Turística apoya el talento y la excelencia entre profesionales y jóvenes promesas mediante programas de becas y ayudas a la formación práctica y a la especialización. Se trata de aportar una formación teórica y práctica al más alto nivel, con el objetivo de potenciar el talento y la excelencia del capital humano en el sector turístico, siendo conscientes de que una mejor formación y cualificación de sus profesionales incrementará la calidad en la prestación de los servicios. Todo ello, a su vez, redundará en un mejor posicionamiento de la imagen del sector turístico regional.

Entre las principales acciones previstas para el año 2023 destacan:

- Acciones de sensibilización hacia la identificación y atracción del talento.
- Convocatoria de becas de excelencia de colaboración público-privada.
- Estímulo a la participación en acciones formativas mediante becas o ayudas.
 - Programa de ayudas para la realización de cursos formativos en entidades de reconocido prestigio para los profesionales.
 - Apoyo a la participación en concursos y certámenes.
 - Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos y seguimiento de su desarrollo profesional, entendiendo también su papel como los mejores prescriptores del centro y sus actividades.

Promoción del autoempleo y el emprendimiento.

Turismo gastronómico

Con esta línea, el Centro de Cualificación Turística viene a apoyar y consolidar la estructuración del producto gastronómico.

A diferencia de otros productos, el turismo gastronómico en la Región de Murcia no posee una estructura definida ni un histórico de relación entre sus agentes.

De ahí la absoluta necesidad de que el primer reto a afrontar sea el de estructurar el producto, identificando la oferta y sus iconos y sentando las bases para la colaboración entre departamentos del propio sector público y a su vez de éstos con los sectores de producción, transformación y servicios. Fruto de esta colaboración surgió la Mesa del Turismo Gastronómico, en la que estén representados todos los agentes implicados en el desarrollo y promoción del turismo gastronómico tanto a nivel institucional como empresarial.

Una vez sentadas las bases para la estructuración del producto, se está procediendo a la puesta en valor de los recursos, la oferta y los equipamientos necesarios. El lanzamiento y posicionamiento de la marca "1.001 sabores - Región de Murcia", ya iniciado durante el anterior Plan Estratégico 2015-2019, y el proyecto "Murcia, Capital de la Gastronomía 2020 y 2021" han sido dos de los principales puntos de arranque para este segmento.

Percepción del destino.

En 2023 se busca alcanzar un posicionamiento efectivo del producto turístico gastronómico de la Región de Murcia en la mente de los potenciales consumidores pertenecientes a los distintos mercados emisores, basado en los atributos fundamentales de la gastronomía regional y en el estilo de vida mediterráneo. Que el turista asocie la Región de Murcia a un destino con una enogastronomía mediterránea saludable y sostenible con productos de circuito corto, en el que existe una oferta turístico-gastronómica diversa, atractiva y de calidad, que permite descubrir las distintas ciudades y zonas de la Región, aprendiendo y disfrutando de la identidad culinaria del territorio desde el origen hasta la mesa.

Promoción y comercialización del turismo gastronómico.

Se llevarán a cabo en 2023 diferentes acciones para promocionar los productos de calidad, las razas autóctonas y los productos endógenos de la Región de Murcia. Para ello se desarrollarán programas de trabajo que pretenden difundir los atributos diferenciales de la Región de Murcia como destino de gran valor gastronómico y su promoción en los mercados objetivo, contribuyendo al consumo de los productos turísticos enogastronómicos.

En la promoción y comercialización se dará protagonismo a las grandes plataformas gastronómicas y en materia de comunicación, se llevará a cabo un ambicioso plan de promoción del producto a través de viajes de familiarización con influyentes prescriptores de opinión. Asimismo, se apoyará la organización de eventos gastronómicos singulares ya consolidados o de nueva creación que favorezca la atracción de turistas que valoren los recursos endógenos, proporcionen notoriedad y que contribuyan a desestacionalizar la demanda turística. Se impulsará, igualmente, la organización de actividades que dinamicen el sector como concursos, premios jornadas, distinciones, etc. Además, se fomentará la presencia en ferias y eventos dirigida tanto a público final como a profesionales.

Para impulsar este proyecto se mejorará el contenido y la visibilidad de la gastronomía en el portal turístico institucional [1001SaboresRM.es](https://www.1001saboresrm.es) y el blog 1001 Sabores - Región de Murcia. Además, se apoyará la difusión del producto gastronómico con el perfil 1001 Sabores - Región de Murcia en redes sociales, canales de video, productos editoriales y audiovisuales.

Sello de Compromiso Gastroturístico "1001 Sabores - Región de Murcia".

Tras la creación y puesta en marcha del Sello de Compromiso Gastroturístico "1001 Sabores - Región de Murcia", que aúna lo mejor y más competitivo de la oferta regional, durante el año 2023 se potenciará la incorporación de más empresas ubicadas en la Región de Murcia que den cabida a todo tipo de agentes, desde las grandes empresas hasta las pequeñas explotaciones agrícolas y ganaderas, queserías artesanas, bodegas o agroturismos, restaurantes, alojamientos, comercios y eventos, en las que se pueda degustar, comprar o realizar actividades relacionadas con productos gastronómicos autóctonos.

Formación e innovación.

Paralelamente a la estructuración del producto se trabaja en desarrollar planes formativos, previa detección de necesidades, adaptados a las características y perfiles de los agentes de los sectores involucrados, que les dote de la formación e innovación necesaria para en un último paso promocionar el conjunto. Así, se realizarán acciones de formación y asesoramiento, presenciales/online, viajes de conocimiento a otros destinos enogastronómicos consolidados, foros, congresos, jornadas, etc. destinadas a municipios, empresas, entidades y profesionales del sector, para el diseño y puesta en marcha, así como la mejora de la calidad, de la oferta de productos relacionados con la gastronomía.

En materia de innovación, en la medida de lo posible, se fomentará la creación de empresas que oferten productos y servicios innovadores y se apoyará a aquellas que apuesten por la digitalización y pongan en valor el uso aplicaciones tecnológicas.

Sensibilización entre la población residente.

Con el objetivo de crear cultura gastronómica y sensibilización hacia el turismo enogastronómico, se difundirán entre la población local los valores de la gastronomía regional mediante la realización de acciones de formación y sensibilización. Se trata, asimismo, de fomentar el consumo del producto autóctono y crear un sentimiento de orgullo y pertenencia. A través del programa de "Embajadores Gastronómicos" se pretende aumentar la presencia de la oferta gastronómica regional en los medios aprovechando el sentimiento de pertenencia.

A06. Transferencias, subvenciones y ayudas

Si bien los resultados de los principales indicadores económicos apuntan a una recuperación, tras la pandemia, de los niveles de actividad turística durante 2022 más rápida de la esperada, varios analistas y expertos en turismo previenen de un horizonte para el primer semestre de 2023 con múltiples condicionantes potencialmente adversos para el sector.

Antes estos factores exógenos negativos y dado el papel clave del turismo como sostén de la economía, el Gobierno regional cree necesario seguir apoyando a este sector para mantener la tendencia de recuperación en 2023. Por todo ello, el turismo tiene un carácter prioritario en el plan de ayudas del Gobierno regional. A continuación, se recoge la selección de las prioridades turísticas a financiar en 2023 a través de ayudas, transferencias y subvenciones.

Subvención a Establecimientos hoteleros participantes en los Programas de Turismo Social y de Termalismo del IMSERSO

El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO 2022 establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, sobre la base de una

situación económica normal, la cual se ha visto alterada gravemente estos últimos años, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios. Los alojamientos turísticos que participan en estos programas de turismo del IMSERSO tienen que asumir un precio por pernoctación para la ejecución de éstos, fijado con anterioridad al inicio de la guerra de Ucrania, que les está suponiendo un importante incremento de costes, que en algunos casos incluso les impide garantizar la sostenibilidad económica de sus empresas.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas desestacionalizadas por estos programas de turismo del IMSERSO y combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la crisis por la guerra de Ucrania, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones. Por tanto, en el presente contexto, el ITREM ha articulado una línea de subvenciones para las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participen en el Programa de Turismo Social de la temporada 2022-2023 o en el Programa de Termalismo 2023 del IMSERSO. La dotación financiera máxima para las entidades beneficiarias es de 500.000,00 euros

Sostenibilidad de los destinos turísticos

La Administración Regional es consciente de la necesidad de incorporar los aspectos ambientales al diseño y ejecución de las políticas públicas de turismo. Entre las actuaciones de mayor calado en este sentido destaca la participación de la Región de Murcia en los dos programas de los que consta la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos: el Programa Ordinario y el Programa Extraordinario.

Mediante la participación en esta Estrategia, el ITREM acometerá el impulso a la renovación de la oferta turística, la modernización de infraestructuras y la competitividad de los destinos garantizando la sostenibilidad del modelo turístico. Todo ello con cargo a los fondos europeos 'Next Generation' y mediante un proceso coordinado con las Entidades Locales.

Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos: Convocatorias Extraordinarias.

En cada anualidad de vigencia del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se definirán los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, como mecanismos de actuación cooperada entre la AGE, las CCAA, las EELL y el sector privado. El Plan Territorial que la Comunidad presentó a la convocatoria 2022 del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobado en Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE 27 de diciembre 2022). Este Plan Territorial, que comenzará a desarrollarse en 2023, incluye unos 12,6 millones para el desarrollo de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de Los Alcázares, San Javier, Murcia y Cieza y, además, incorpora una partida de algo más de 2,6 millones de euros destinados a otro Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos para la renovación de la Red de Vías Verdes de la Región de Murcia:

- 1) PSTD San Javier, Mirando al Mar (3.150.000,00 euros)
- 2) PSTD Los Alcázares, el Mar Menor más Sostenible (3.150.000,00 euros)
- 3) PSTD Cieza, mucho más de lo que ves (3.150.000,00 euros)
- 4) PSTD Murcia Destino Turístico Sostenible & Inteligente (3.149.636,63)
- 5) PSTD Actuaciones para la mejora de las Vías Verdes de la Región de Murcia (2.600.363,37 euros)

Por otra parte, incluye la Actuación de Cohesión en Destinos “Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia”, concebido como un fondo destinado a ayudas directas a la modernización de alojamientos turísticos por valor total de 8,4 millones de euros. Esta inversión estará destinada mejorar los alojamientos turísticos gracias a actuaciones claves para el aumento de su competitividad, que permitan ejercer un efecto tractor sobre la demanda turística y un efecto dinamizador del sector turístico privado. Además, incorporará de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión e infraestructura alojativa. Por otro lado, diversificará la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad, redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y, en particular, la desconcentración de la demanda en zonas de costa y su filtrado a zonas próximas de interior, así como propiciar la desestacionalización. Esta ACD incluye los gastos de asistencia técnica para la gestión del Plan Territorial, que ascienden a 400.000 euros.

El ITREM participará en la nueva convocatoria extraordinaria prevista en 2023, difundiendo sus bases, diseñando dos propuestas propias de Actuaciones de Cohesión en Destinos, que son intervenciones de carácter transversal lideradas por la Comunidad Autónoma, y participando en la evaluación de las candidaturas y selección de los planes de sostenibilidad locales. Además, presentará solicitud de fondos para el Plan Nacional de Turismo Azul 2023, también encuadrado en el Programa de Sostenibilidad Turística en Destino Extraordinario.

Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos: Convocatorias Ordinarias.

En 2023 se continuará con el apoyo a los destinos que desarrollan los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) aprobados en las convocatorias ordinarias realizadas hasta la fecha. Estos PSTD son planes plurianuales cofinanciados por las tres administraciones (el Estado, la Consejería, y los ayuntamientos o mancomunidades beneficiarios) y cuyos objetivos son la puesta en valor y la adecuación de los recursos turísticos, culturales y naturales, así como la mejora de la calidad y la competitividad a través de la creación de infraestructuras turísticas y de la promoción.

En concreto se trata de los PSTD “Territorio de Sierra Espuña” aprobado en 2020 con importe global de 2.750.000 euros; el PSTD “Portmán” en 2021 con 1.000.000 euros; y el PSTD “Alcantarilla” aprobado el año 2022 con 1.419.916 euros. Para este último la aportación del ITREM en la anualidad 2023 será de 157.212 euros. El ITREM participa en las Comisiones de Seguimiento de todos estos planes.

El ITREM también se implicará en la nueva convocatoria ordinaria prevista en 2023, difundiendo sus bases y participando en la evaluación de las candidaturas y selección del destino elegido.

Posicionamiento de la marca ‘Festivales Región de Murcia’

La Región destaca por tener una variada oferta de festivales de música en vivo que, a lo largo del año, atraen a numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos. Los festivales no solo tienen un impacto económico contrastado, sino que pueden ser elementos clave en la estrategia turística, ya que estos eventos se convierten en el motivo principal de muchos viajes, tienen un impacto económico importante, contribuyen a la venta de otros productos y recursos turísticos y pueden llegar a conformar la imagen del destino.

En este sentido, los festivales son parte integral de la estrategia de diversificación y desestacionalización recogida en el Plan Estratégico de Turismo 2022-2032

mediante la renovación del portafolio de productos. Estrategia fundamental para crear nueva oferta y poder seguir creciendo en un entorno altamente competitivo. Conscientes de la importancia de visibilizar esta iniciativa turística el ITREM, con la colaboración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), decide hacer uso de la marca "Festivales de la Región de Murcia" como sello de calidad de los festivales de música en vivo de la Región. Esta colaboración se plasmó en la cesión del uso y gestión de la marca al ITREM.

La Administración Regional considera conveniente colaborar directamente con los promotores privados a los que se les ha concedido el uso de la marca "Festivales Región de Murcia" para promocionar la difusión de este distintivo de calidad mediante la concesión de una subvención de un crédito máximo de 400.000 euros.

Becas 'Gastroestrellas'. Apoyo al talento y a la especialización.

A través de esta línea, el Centro de Cualificación Turística apoya el talento y la excelencia entre profesionales y jóvenes promesas mediante programas de becas y ayudas a la formación práctica y a la especialización. Se trata de aportar una formación teórica y práctica al más alto nivel, con el objetivo de potenciar el talento y la excelencia del capital humano en el sector turístico, siendo conscientes de que una mejor formación y cualificación de sus profesionales incrementará la calidad en la prestación de los servicios. Todo ello, a su vez, redundará en un mejor posicionamiento de la imagen del sector turístico regional.

Con este objetivo, el ITREM ha dotado un fondo de 100.000 euros en 2023 destinado a apoyar el talento y la excelencia entre jóvenes promesas del sector, tanto en la modalidad de cocina como de sala, a través de subvenciones para la realización de estancias formativas en establecimientos de reconocido prestigio a nivel nacional.

Consortio 'Vías Verdes de la Región de Murcia'

El "Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" se creó como un ente de carácter público para la cooperación técnica económica y administrativa de las Vías Verdes y los municipios que las componen. El ITREM contribuye al funcionamiento del consorcio, integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados, con apoyo técnico y económico a través de una transferencia de capital de 250.000 euros en 2023, destinada a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente abarcan unos 175 km.

Desde el consorcio se trabaja en el acondicionamiento y mantenimiento de la Red Regional de Vías Verdes, favoreciendo de este modo la conectividad entre los diferentes municipios regionales, lo que contribuye a la vertebración turística del territorio.

SUBVENCIONES 2023	IMPORTE euros
Subvención a Establecimientos hoteleros participantes en los Programas de Turismo Social y de Termalismo del IMSERSO	500.000
Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (consignación presupuestaria a fecha)	23.400.000
Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos: Convocatoria Ordinaria 2022 - PSTD Alcantarilla	157.212
Posicionamiento de la marca 'Festivales Región de Murcia'	400.000
Becas 'Gastroestrellas'. Apoyo al talento y a la especialización.	100.000
TRANSFERENCIAS 2023	IMPORTE
Consortio Vías Verdes	250.000

Cuarta.- Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2023 que se detalla en el Anexo I del presente Contrato-Programa.

En dicho PAAPE se detallan, para el ejercicio 2023:

- los seis servicios operativos a través de los cuales se estructura el ITREM,
- las líneas de actuación por cada servicio, con sus medidas y acciones establecidas,
- los indicadores con los que ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

Quinta.- Medios personales y materiales del ITREM.

El ITREM cuenta con 64 puestos de trabajo, de ellos 46 puestos son en régimen laboral (de los cuales 4 se encuentran vacantes) y 18 puestos en régimen funcionarial, entre los que se incluye el puesto de Director General del ITREM. En el Anexo II al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales netos distribuidos por servicios operativos.

Asimismo, el ITREM cuenta para el desarrollo de sus actividades con un edificio situado en la Avenida Juana Jugán, 2 de la ciudad de Murcia, con 5.650 m² útiles construidos. El conjunto del edificio está totalmente acondicionado con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas al ITREM. Además, en la sede de Cartagena, el ITREM cuenta con espacio equipado para el desarrollo de las funciones de un equipo técnico de promoción y para las actuaciones presenciales de su Dirección.

Por su singularidad, el Centro de Cualificación Turística, para llevar a cabo su labor, dispone de ocho aulas de formación y dos de informática, un restaurante para realizar prácticas reales, una zona de hostelería de más de 800 metros cuadrados que incluyen 3 cocinas, además de zonas específicas de panadería, pastelería, bodega y almacenes, bar de prácticas, aula magna para demostraciones o clases magistrales de cocina, sala de catas para el aprendizaje enológico y una biblioteca y centro de documentación relacionado con el sector turístico, entre otros equipamientos, que supone un total aproximado de 3.000 m² construidos. Adicionalmente, esta infraestructura propia se verá reforzada con el arrendamiento puntual de instalaciones de terceros, principalmente en localidades turísticas, como consecuencia del desarrollo de acciones formativas descentralizadas ejecutadas por el Servicio de Formación del Instituto de Turismo.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación del ITREM

Se incluye como Anexo II el Resumen económico-financiero del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) del ITREM para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, la cual recoge los distintos consumos que se van a aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

Séptima.- Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de informes.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del ITREM, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el ITREM no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del Contrato-Programa antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección General para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento en el siguiente Consejo de Administración que se convoque.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que ante un escenario incierto y cambiante, con la presencia de condicionantes externos negativos como los efectos de la guerra de Ucrania, la alta inflación derivada de la misma y la consiguiente coyuntura económica adversa, algunas de las acciones previstas inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) podrán ser suspendidas o pospuestas, y otras reconducirse o sustituirse para su adaptación a las necesidades requeridas por la nueva situación.

Durante el mes de septiembre, el ITREM elaborará un primer "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" del Contrato-Programa 2023. Se analizarán el seguimiento de los objetivos, se compararán los indicadores previstos en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) con los realmente ejecutados (desde el inicio del ejercicio hasta la finalización de los meses indicados objeto de control), se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, así como la descripción de las medias correctoras que se hubieran aplicado como consecuencia de la evaluación y análisis realizado. Finalizado el ejercicio 2023, el ITREM elaborará el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control definitivo".

El "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control", una vez firmado por el Director General del ITREM, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración del ITREM. De igual manera que el Contrato-Programa, el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y del ITREM.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2023, en Murcia, a 22 de febrero de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

ANEXO I			
PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023			
LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 1	ORDENACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA		
MED-1.1	REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA		
1.1.1	Normas reguladores de actividades turísticas	Nº normas redactados	2
MED-1.2	GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS		
1.2.1	Expedientes de alta y clasificación de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	500
1.2.2	Expedientes de baja de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	
1.2.3	Expedientes de modificaciones de establecimientos y actividades turísticas	Nº expedientes tramitados	
1.2.4	Información y asesoramiento en materia turística a empresas. Atención telefónica, email y presencial	Nº solicitudes atendidas	1.500
MED-1.3	RECLAMACIONES Y SANCIONES		
1.3.1	Expedientes sancionadores iniciados	Nº expedientes sancionadores iniciados	130
1.3.2	Inhibiciones a otras administraciones	Nº de inhibiciones a otras administraciones	
1.3.3	Reclamaciones archivadas	Nº de reclamaciones archivadas	
1.3.4	Recursos de alzada tramitados	Nº recursos de alzada tramitados	
1.3.5	Preparación y envío de expedientes a los juzgados contencioso-administrativos	Nº expedientes enviados a los juzgados contencioso-administrativos	
MED-1.4	ORDENACIÓN Y CONTROL DE LOS GUÍAS TURÍSTICOS		
1.4.1	Habilitación de guías oficiales de turismo de la Región de Murcia	Pruebas de habilitación	1
MED-1.5	DECLARACIONES DE "FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO"		
1.5.1	Asesoramiento y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico" internacional, nacional y regional.	Nº solicitudes de información, asesoramiento y tramitación de "Fiestas de Interés Turístico" realizadas	25
MED-1.6	IMPULSO DISTINTIVO BANDERA AZUL		
1.6.1	Seguimiento de las solicitudes de concesión de Bandera Azul	Nº visitas realizadas	33
1.6.2	Banderas azules en la Región de Murcia	Nº Banderas Azules	31
1.6.3	Seguimiento de las solicitudes de concesión de Senderos Azules	Nº Banderas de Senderos Azules	10
LÍNEA 2	INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA OFERTA TURÍSTICA		
MED-2.1	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO		
2.1.1	Información y asesoramiento en materia turística	Nº de solicitudes atendidas	40
MED-2.2	CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA		
2.2.1	Visitas de clasificación de empresas y actividades turísticas	Nº de visitas de clasificación turística	500
MED-2.3	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA ALEGAL		
2.3.1	Detección de oferta ilegal	Nº establecimientos detectados (unidades alojativas)	100
2.3.2	Visitas a la oferta ilegal	Nº visitas totales de inspección	50
2.3.2.1	Apartamentos y viviendas de uso turístico	Nº visitas de inspección	20
2.3.2.2	Zonas de acampada/ autocaravanas	Nº visitas de inspección	20
2.3.2.3	Otros tipos de establecimientos/actividades	Nº visitas de inspección	8
2.3.2.4	Guías de turismo	Nº de actuaciones	2
2.3.3	Nº de actas trasladadas a sanciones y reclamaciones por oferta ilegal no regularizada	Nº actas trasladadas a sanciones y reclamaciones	5
MED-2.4	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA REGLADA		
2.4.1	Supervisión, control y comprobación del cumplimiento de la normativa turística en alojamientos reglados	Nº visitas a establecimientos clasificados	25
MED-2.5	DEFENSA DEL USUARIO TURÍSTICO		
2.5.1	Visitas de comprobación sobre reclamaciones de los usuarios turísticos	Nº visitas de comprobación de reclamaciones	10
LÍNEA 3	DESARROLLO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA REGIONAL		
MED-3.1	IMPULSAR LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS		
3.1.1	Elaboración de estudios, planes y proyectos	Nº trabajos y proyectos finalizados	6
3.1.2	Ejecución, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos en colaboración con consorcios o proyectos turísticos	Nº acciones de colaboración con consorcios y proyectos turísticos	10
		Nº actuaciones realizadas	6
MED-3.2	FAVORECER EL DESARROLLO DEL TURISMO DE FORMA COORDINADA CON LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL		
3.2.1	Emisión de informes y asistencia a comisiones y grupos de trabajo interdepartamentales.	Nº reuniones celebradas	20
		Nº informes emitidos	16

ANEXO I			
PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023			
LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
LÍNEA 4	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN		
MED 4.1	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN		
4.1.1	Plan anual de formación del sector turístico	Nº cursos	119
		Nº horas	10.600
		Nº alumnos	2.559
4.1.2	Evaluación de la calidad de las acciones y la satisfacción del alumnado	Grado de satisfacción general (sobre 10)	9,5
MED 4.2	PLAN DE FORMACION PRESENCIAL ANUAL		
4.2.1	Realización de acciones formativas para trabajadores en activo (CCT)	Nº cursos	38
		Nº horas	500
		Nº alumnos	550
4.2.2	Impartición de acciones formativas para desempleados (CCT)	Nº cursos	5
		Nº horas	350
		Nº alumnos	75
4.2.3	Impartición de acciones formativas para desempleados (SEF)	Nº cursos	18
		Nº horas	6.250
		Nº alumnos	240
MED 4.3	PLAN DE FORMACIÓN ONLINE		
4.3.1	Realización de acciones formativas para trabajadores en activo y desempleados	Nº cursos	45
		Nº horas	1.000
		Nº alumnos	1.500
4.3.2	Impartición de acciones formativas para desempleados (SEF)	Nº cursos	3
		Nº horas	2.380
		Nº alumnos	54
MED 4.4	POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA		
4.4.1	Gestión y control de prácticas profesionales de cursos SEF	Nº convenios con empresas	120
		Nº alumnos participantes	120
4.4.2	Gestión y control de prácticas profesionales no laborales extracurriculares en empresas.	Nº convenios con empresas	3
		Nº alumnos participantes	3
4.4.3	Programa de ayudas para la formación y/o la realización de prácticas no laborales.	Nº beneficiarios	10
LÍNEA 5	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO		
MED-5.1	POTENCIACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
5.1.1	Orientación académica para futuros y actuales alumnos	Nº análisis de perfiles y asesoramiento personalizado	45
5.1.2	Inserción Laboral (Bolsa de trabajo)	Nº ofertas en bolsa de trabajo del CCT	400
MED-5.2	COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES		
5.2.1	Colaboración con entidades del Tercer Sector para la mejora de la empleabilidad de personas de difícil inserción laboral mediante proyectos formativos y la promoción de su labor	Nº de entidades con las que se colabora	4
		Nº acciones formativas y visualización de capacitación profesional	3
LÍNEA 6	VALOR ESTRATÉGICO DE LOS PROFESIONALES EN EL SECTOR TURÍSTICO		
MED-6.1	IMPULSO A LA ESPECIALIZACIÓN Y LA VISIBILIZACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL SECTOR TURÍSTICO		
6.1.1	Acciones para la formación en materias de interés para el profesional o la visibilización de su labor (Jornadas)	Nº acciones	12
		Nº participantes	450
MED-6.2	APOYO AL TALENTO Y LA EXCELENCIA EN EL SECTOR TURÍSTICO		
6.2.1	Organización o participación en concursos u otro tipo de actividades de apoyo y reconocimiento al talento (Concursos)	Nº acciones	5
		Nº participantes	6
6.2.2	Programa de ayudas para la participación en eventos o acciones formativas de excelencia dirigidas al profesional	Nº de ayudas	10
LÍNEA 7	POSICIONAMIENTO DEL CCT COMO CENTRO DE REFERENCIA EN LA FORMACIÓN TURÍSTICA		
MED-7.1	MEJORA DE LA VISIBILIDAD DEL CCT, SUS ACCIONES, ALUMNOS Y RESULTADOS		
7.1.1	Difusión de las actividades que desarrolla el CCT	Nº acciones de publicidad	6
		Nº publicaciones en redes sociales	550
		Nº total de seguidores	22.000
		Nº visitas web	350
7.1.2	Colaboraciones del centro, sus alumnos y formadores en eventos y actividades de interés para su formación y/o promoción	Nº acciones	4
		Nº participantes	50

ANEXO I			
PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023			
LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
MED-7.2	GESTIÓN RESTAURANTE-ESCUELA CCT		
7.2.1	Impulso a la utilización del restaurante-escuela CCT como herramienta de formación para los alumnos y de apoyo a la gastronomía regional	% ocupación	95%
		Nº días apertura	30
		Nº comensales	1.800
MED-7.3	POTENCIACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CCT		
7.3.1	Consolidar el centro de documentación y biblioteca del CCT como referencia documental en materia turística	Nº préstamos	25
		Nº nuevas referencias	10
MED-7.4	PROGRAMA ANTIGUOS ALUMNOS CCT		
7.4.1	Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos CCT y su seguimiento profesional (#SOYCCT)	Nº Integrantes del programa	600
		Nº acciones dirigidas a usuarios	6
LÍNEA 8	TURISMO GASTRONÓMICO		
MED-8.1	EVENTOS GASTRONÓMICOS		
8.1.1	Ferias y congresos	Nº de acciones	4
		Colaboración profesionales	30
8.1.2	Eventos	Jornadas organizadas por asociaciones/entidades	2
		Concursos	2
		Ferias municipios	2
8.1.3	Presentaciones 1.001 Sabores	Presentaciones nacionales	4
		Asistentes (presentaciones nacionales)	100
		Presentaciones internacionales	1
		Asistentes (presentaciones internacionales)	25
MED-8.2	CONSOLIDACIÓN MARCA		
8.2.1	Desarrollo de diferentes herramientas y consolidación de la marca	Sello	1
		Gastroexperiencias	1
		Press/fam trip	2
		Acciones formativas profesionales	4
		Acciones formativas público final	1
		Nº publicaciones en redes sociales	800
		Comunidad RRSS	70.000
		Nº visitas web	70.000
		Colaboraciones medios de comunicación	2
LÍNEA 9	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
MED-9.1	PROMOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DEMANDA NACIONAL		
9.1.1	Participación en ferias y eventos nacionales más relevantes dirigidos a profesionales y público final	Nº acciones profesionales	20
		Nº contactos profesionales	140
		Nº acciones (publico final)	10
9.1.2	Viajes de familiarización con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel nacional - FAM TRIPS	Nº fam trips	5
		Nº asistentes	15
9.1.3	Viajes de familiarización de medios de comunicación y prescriptores nacionales - PRESS TRIPS	Nº press/blog trips	1
		Nº asistentes	3
		Nº de artículos realizados	2
9.1.4	Workshops y presentaciones con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel nacional	Nº workshops	4
		Nº presentaciones	4
		Nº contactos profesionales	80
9.1.5	Reuniones con operadores nacionales, fuera de evento	Nº contactos profesionales	15
9.1.6	Plan de fomento de la Región de Murcia como destino de turismo deportivo	Nº eventos	50
		Nº participantes	25.000
MED-9.2	PROMOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DEMANDA INTERNACIONAL		
9.2.1	Participación en ferias y eventos internacionales más relevantes dirigidos a profesionales y público final	Nº acciones profesionales	20
		Nº contactos profesionales	75
		Nº acciones (publico final)	2

ANEXO I			
PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023			
LÍNEA	MEDIDA/ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL
9.2.2	Viajes de familiarización con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel internacional - FAM TRIPS	Nº fam trips	5
		Nº asistentes	15
9.2.3	Viajes de familiarización de medios de comunicación y prescriptores internacionales - PRESS TRIPS	Nº press/blog trips	8
		Nº asistentes	24
		Nº de artículos realizados	16
9.2.4	Workshops y presentaciones con agencias de viajes minoristas y turoperadores a nivel internacional	Nº workshops	10
		Nº presentaciones	2
		Nº workshops y presentaciones (acción conjunta)	1
		Nº contactos profesionales	110
9.2.5	Reuniones con operadores internacionales, fuera de evento	Nº contactos profesionales	10
MED-9.3	MEJORA DE LA IMAGEN, VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO/ DESTINO		
9.3.1	Acuerdos de marketing nacionales e internacionales	Nº acuerdos nacionales	15
		Nº acuerdos internacionales	10
LÍNEA 10	MEJORA DE LA IMAGEN, VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO/ DESTINO		
MED-10.1	VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A TRAVÉS DE ACCIONES PUBLICITARIAS		
10.1.1	Acciones de publicidad dirigidas al mercado regional	Nº acciones de publicidad regional	20
		Nº de impresiones online	20.000.000
10.1.2	Acciones de publicidad dirigidas al mercado nacional	Nº campañas y acciones de publicidad nacionales	15
		Nº de impresiones online	40.000.000
10.1.3	Acciones de publicidad dirigidas al mercado internacional	Nº campañas y acciones de publicidad internacionales	5
		Nº de impresiones online	1.000.000
MED-10.2	ELEMENTOS PROMOCIONALES PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN DEL DESTINO		
10.2.1	Folletos digitales	Nº folletos	5
10.2.2	Material audiovisual: presentaciones, videos, fotografías, ...	Nº elementos	20
MED-10.3	DIFUSIÓN DEL DESTINO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
10.3.1	Notas de prensa que reflejan la actividad del ITREM en medios regionales	Nº notas de prensa emitidas	120
10.3.2	Reportajes en medios de comunicación	Nº de reportajes publicados	60
MED-10.4	POSICIONAMIENTO DEL DESTINO MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES		
10.4.1	Estrategia del portal turístico www.murciaturistica.es	Nº de visitas al portal	25.000.000
		Nº de especiales	25
10.4.2	Estrategia Inbound Marketing_CRM	Nº incremento de leads cualificados	4.000
		Nº de visitas blog (30% incremento)	58.500
10.4.3	Estrategia en RRSS	Nº contenidos publicados	3.800
		Nº total de seguidores	300.000
		Nº total de impresiones	60.000.000
LÍNEA 11	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR TURISTICO		
MED-11.1	DESARROLLO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES		
11.1.1	Acciones de sensibilización e implantación del modelo DTI	Nº de acciones	6
11.1.2	Desarrollo de la Plataforma de eDestino Región de Murcia (Nexo).	Nº de nuevas funcionalidades	2
11.1.3	Desarrollo de la Smart Office DTI Región de Murcia (Motriz)	Nº de nuevas fuentes de datos integradas	2
		Nº de informes de análisis de datos	8
		Nº Informes Big Data difundidos al sector	12
MED-11.2	APOYO TECNOLÓGICO A LAS HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN & COMERCIALIZACIÓN		
11.2.2	Impulso de la "Plataforma HERMES"	Nº de nuevas funcionalidades	2
		Nº nuevos usuarios	15
MED-11.3	RITMO OFICINA DEL SIGLO XXI		
11.3.1	RITMO 4.0: Oficina de Turismo del Siglo XXI	Nº de sesiones de formación	12
		Nº de oficinas certificadas con ISO 9001, UNE-ISO 14785:2015 y Safe Tourism Certified	30

Anexo II

RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

MEMORIA ECONÓMICA- FINANCIERA EJERCICIO 2023	SERVICIOS OPERATIVOS (en miles de euros)						TOTAL
	Promoción	Comunicación	Ordenación	Innovación	Formación	Subvenciones	
COSTES DE LA LINEA DE ACTUACIÓN	7.535,81	5.360,31	1.403,87	804,41	2.831,15	25.498,57	43.434,12
I. Costes de Personal	901,20	588,84	756,92	234,16	609,40	127,96	3.218,48
Nº Empleados (1)	17,55	11,71	13,64	4,56	12,19	2,34	62
Gastos en operaciones de capital	330,60	0,00	127,00	376,23	0,00	22.775,00	23.608,83
Gastos en operaciones corrientes	6.304,00	4.771,47	519,95	194,02	2.221,75	2.595,61	16.606,81
INGRESOS DE LA LINEA DE ACTUACIÓN	7.535,81	5.360,31	1.403,87	804,41	2.831,15	25.498,57	43.434,12
Ingresos de Operaciones Corrientes:	7.205,21	5.360,31	1.276,87	428,18	2.831,15	2.723,57	19.825,29
Transferencias Corrientes de la CARM	7.205,21	5.360,31	1.276,87	417,18	2.331,15	2.723,57	19.314,29
Transferencias Corrientes de Organismos Autónomos de la CARM	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
Otros Ingresos de fondos corrientes	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	0,00	11,00
Ingresos de Operaciones de Capital:	330,60	0,00	127,00	376,23	0,00	22.775,00	23.608,83
Transferencias de Capital de la CARM	330,60	0,00	127,00	316,23	0,00	22.775,00	23.548,83
Otros Ingresos de fondos de capital	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	0,00	60,00

(1) Incluye: Personal previsto directo + indirecto de servicios horizontales

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

1399 Extracto de la Orden de 3 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 679933

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679933>)

Primero. Beneficiarios.

Las personas jurídicas que realicen un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas destinadas a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad, con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden de 22 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 27 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de las ayudas es de 60.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, P.D. (Orden de 30/01/2023 BORM n.º 25 de 01/02/2023), el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

1400 Orden por la que se modifica el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de convivencia en grupo educativo dictadas por los Jueces de Menores y por la que se determina el importe de las mismas.

El Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, establece que podrá ser objeto de concierto social la reserva y ocupación de plazas para menores a los que se les haya impuesto medidas de judiciales de convivencia en grupo educativo dictadas por los Jueces de Menores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 68 y siguientes de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (actualmente artículos 68 y SS de la Ley 3/2021, de 29 de julio).

Con fecha 27 de mayo de 2022 se ha publicado en el BORM la Orden, de 20 de mayo de 2022, por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de centros para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de convivencia en grupo educativo dictadas por los Jueces de Menores y por la que se determina el precio de las mismas (Publicación número 2677 del BORM número 121 de 27/05/2022).

Resulta necesario introducir modificaciones en el modelo de acuerdo de concierto social, orientadas a reflejar su adaptación a las circunstancias de los profesionales que prestan servicios en dicho ámbito y a la necesaria calidad en la atención a los menores.

De acuerdo con la normativa recogida en los párrafos precedentes, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales por el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula sexta, punto 2. Perfil de los profesionales, del modelo acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad externas para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de convivencia en grupo educativo dictadas por los Jueces de Menores, aprobado por Orden de 20 de mayo de 2022, que quedará redactada en los términos recogidos en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2023.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.

Anexo

Modificación del modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centro para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de convivencia en grupo educativo dictadas por los Jueces de Menores

Cláusula

(...)

Sexta

2. Perfil de los profesionales:

Teniendo en cuenta la Resolución de Resolución de 4 de febrero de 2021, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, especialmente el Anexo 1 "Competencias generales de los puestos de trabajo y cualificaciones de referencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones", y sin perjuicio de las modificaciones producidas por la aprobación de posteriores convenios colectivos, se establecen los siguientes perfiles profesionales:

Perfil Director/a: Estar en posesión de una titulación mínima de Diplomatura, Licenciatura o Grado. Deberá acreditar una experiencia contrastada de, al menos, 5 años de actividad profesional con menores infractores.

Perfil Subdirector/a: Estar en posesión de una titulación mínima de diplomatura, licenciatura o grado en las áreas psicológica, pedagógica o socio-educativa, y acreditar una experiencia contrastada de, al menos, 3 años de actividad profesional con menores infractores.

Perfil Psicólogo/a: Acreditar un año de experiencia con menores infractores.

Perfil Trabajador/a Social: Acreditar un año de experiencia con menores infractores.

Las titulaciones del personal anteriormente relacionado se acreditarán mediante la presentación de las titulaciones o certificaciones correspondientes.

Perfil Personal Educativo:

- **Educador Social:** Acreditar un año de experiencia con menores infractores.

- **Auxiliares Educativos:** Acreditar al menos, tres años de experiencia en trabajo con menores infractores.

No podrán formalizarse nuevas contrataciones con el puesto de trabajo de educador/a, siendo éste un puesto de trabajo a extinguir, de conformidad con la disposición final primera del IV Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores. No obstante lo anterior, y de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del mencionado IV Convenio Colectivo, el personal de la entidad concertada que a la firma del presente concierto poseyera la categoría profesional de educador/a o viniera desempeñando las funciones principales asignadas a dicha categoría podrá seguir ocupando su puesto de trabajo en los términos establecidos por el Convenio colectivo de aplicación.

Perfil de Auxiliar de Control Educativo.

Las titulaciones del Personal Educativo y del Auxiliar de Control Educativo anteriormente relacionado se acreditarán mediante la presentación de las titulaciones correspondientes en el caso del Grupo Profesional 2 y 3 regulado en el artículo 27.4 del IV Convenio Colectivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1401 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Planta Solar FV Tabernos, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Media Legua", de 3,369 MWp, ubicada en el término municipal de Mazarrón.

Visto el expediente 4E22ATE02904 iniciado con fecha 07/02/2022 a instancia de la empresa Planta Solar Tabernos, S.L, con C.I.F. n.º B-74473299 y domicilio social en Calle San Francisco, 5, 5.º A, Oviedo, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 7 de febrero de 2022, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Media Legua", de 3,369 MWP situado en Parcela 93 del Polígono 45 del Paraje Pieza de Costas, en el término municipal de Mazarrón, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BORM n.º 62 de 16 de marzo de 2022, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública

Cuarto. La empresa solicitante, Planta Solar Tabernos, S.L., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 3/2022 (BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2022) de reorganización de la Administración Regional y posterior corrección de errores (BORM n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2022).

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Planta Solar Tabernos, S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Media Legua", de 3,369 MWP situado en Parcela 93 del Polígono 45 del Paraje Pieza de Costas, en el término municipal de Mazarrón, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Solar Fotovoltaica fija sobre suelo.

Numero de generadores y potencia unitaria: 7.488 de 450 Wp.

Potencia pico total instalada: 3,369 MWp.

Inversores: 1 de 3.000 KW.

Tensión nominal en corriente alterna: 600 Vca.

Centro de Protección y Medida.

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/240 V.

Numero de celdas por centro de transformación: 4 (1L+1P+1IA+1M).

Centro de Transformación (MV SKID).

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/600 V.

Número de centros de transformación: 1 de 3.000 KVA

Numero de transformadores por centro de transformación y potencia: 1 de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Numero de celdas por centro de transformación: 3 (1L+1P+1L (reserva)).

Línea eléctrica 1.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro Inversor/Transformador MV SKID.

Final: Centro de Protección y Medida.

Longitud: 163 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm².

Línea eléctrica 2.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Protección y Medida.

Final: Centro de seccionamiento.

Longitud: 5 m.

Conductores: HEPRZ1 3x (1x240) mm² Al 12/20 KV.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no

sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de junio de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

1402 Prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

Vista la prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down suscrito por el Consejero de Salud.

Murcia, 6 de febrero de 2023.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down

En Murcia, 21 de diciembre de 2022.

Reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Víctor Martínez López, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO-MURCIA) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y del Acuerdo de su Junta Directiva en reunión de 24 de octubre de 2022.

De otra parte Doña Isabel Paredes Oltra, Presidente de la Asociación para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (ASIDO-CARTAGENA), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y del Acuerdo de la Junta Directiva en reunión de 25 de octubre de 2022.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- Que tal convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, con el fin de favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula sexta del mencionado convenio, dispone que éste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y que el convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del convenio y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2023.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan:

Primero.- Prorrogar para el año 2023 el convenio de colaboración, suscrito el 28 de diciembre de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- La presente prórroga de convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.



Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Salud, el Consejero, Juan José Pedreño Planes.—Por ASSIDO-Murcia, el Presidente, Juan Carlos Sánchez Sánchez.—Por ASIDO-Cartagena, su Presidente, Isabel Paredes Oltra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1403 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y los Centros Comerciales Carrefour, S.A para la promoción de productos ecológicos certificados.

Visto el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y los Centros Comerciales Carrefour, S.A., para la promoción de productos ecológicos certificados, suscrito con fecha 9 de Noviembre de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y los Centros Comerciales Carrefour, S.A., para la promoción de productos ecológicos certificados, cuyo texto es el siguiente:

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y los Centros Comerciales Carrefour, S.A. para la promoción de productos ecológicos certificados

En Murcia, 9 de noviembre de 2022.

Reunidos:

De una parte, El Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, en calidad de Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 15/2022, de 12 de mayo (BORM Número 109 de 13 de mayo de 2022) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno del día 14 de julio de 2022.

De otra parte, D. Francisco José López Nieto, en nombre y representación de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A (en adelante "CARREFOUR") con

CIF A-28425270, y domicilio social en Madrid, Polígono Industrial Las Mercedes, calle Campezo número 16, en calidad de apoderado de la compañía en virtud de escritura de poder otorgada por D. José María de Prada Guaita, el día 28 de julio de 2011, número 1884 de su protocolo.

De otra parte, D. David Antonio Samper Martínez, en nombre y representación del CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLOGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante "CAERM") con CIF Q3000200J, y domicilio social en Avenida del Río Segura, 7, entresuelo, de Murcia. En calidad de Presidente del CAERM, por resolución del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 7 de junio de 2018.

Exponen:

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como objetivos, entre otros:

- El desarrollo de un sistema agroalimentario basado en la salud de las personas, la producción ecológica, la protección del medio ambiente, y la responsabilidad social; que impulsa la producción, elaboración, comercialización y consumo de los productos ecológicos certificados y promueve estándares de referencia que contribuyan a la diferenciación de las producciones ecológicas; así como colaborar en el conocimiento y el desarrollo profesional en el sector ecológico.

- Promover actuaciones relacionadas con la educación y los valores de la alimentación ecológica y el consumo responsable; la defensa del medio ambiente y el respeto por la tierra; el desarrollo rural y el reconocimiento a los hombres y mujeres del campo.

- Representar al sector ecológico y velar por el prestigio de los productos ecológicos persiguiendo su empleo indebido.

Segundo.- CARREFOUR es miembro de un Grupo empresarial dedicado a la distribución comercial, fuertemente comprometido con el desarrollo sostenible, poniéndose como objetivo permanente la integración de las necesidades de sus clientes y consumidores de una forma ecológica, a través de continuas mejoras ambientales en todos sus productos y actividades.

Tercero.- CAERM es el órgano encargado del control y certificación de las producciones ecológicas en la Región de Murcia que ofrece al consumidor, con el fin de asegurarle que está consumiendo los productos más saludables, nutritivos y satisfactorios por sus cualidades organolépticas, y contribuir con la demanda de los mismos a fomentar unos sistemas productivos que ayudan a mantener este mundo como un lugar más habitable.

Cuarto.- Que dada la convergencia en la finalidad de los organismos con respecto a los productos ecológicos, las partes actuantes pretenden con este Convenio materializar la voluntad de trabajar en los objetivos expuestos mediante la ejecución de proyectos y acciones comunes sobre investigación, formación, divulgación, intercambio, difusión, fomento de la producción, elaboración, comercialización y consumo de productos ecológicos certificados, así como de concienciación ciudadana, sostenibilidad, medio ambiente y el desarrollo rural.

En virtud de lo expuesto, todas las partes establecen el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

Cláusulas:

Primera.- Que el objeto del presente acuerdo es establecer las bases por medio de las cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CARREFOUR Y CAERM promoverán y desarrollarán conjuntamente programas de colaboración conforme a los objetivos y fines fijados en los expositivos anteriores.

Segunda.- Que el presente convenio se firma al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuyo artículo 6.2 indica que estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales así como del Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- El presente acuerdo entre todas partes tiene carácter de "Convenio" Marco, que deberá desarrollarse por medio de acuerdos específicos para cada proyecto concreto. Por ello, las partes podrán proponer la realización de proyectos concretos que consideren oportunos, explicitando los objetivos, los medios para su desarrollo y la cuantificación económica.

Cuarta.- Las actividades de colaboración entre las partes firmantes podrán tener por objeto:

- a) Fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica certificada.
- b) Colaboración mutua en actividades de conocimiento y difusión en las que podrán incluirse cursos, seminarios, jornadas, foros, mesas sectoriales y conferencias, cuya convocatoria y elaboración se realizará de común acuerdo.
- c) Realización de estudios relacionados con la Agricultura Ecológica y la protección del Medio Ambiente.
- d) Servicios de información, asesoramiento y formación que contribuyan al desarrollo de la capacidad profesional y empresarial del sector.
- e) Actuaciones de dinamización del mercado interno y promover el consumo de alimentos ecológicos.
- f) Fomento de la diferenciación para las producciones y empresas ecológicas con estándares sociales, ambientales y responsabilidad social.

g) Participación en servicios acordes con los objetivos de ambas partes.

h) Otras posibles, fijadas de común acuerdo por las partes y dentro del ámbito del presente convenio.

Quinta.- Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento con carácter permanente, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, que tendrá como funciones la aprobación de acuerdos específicos para el desarrollo de los objetivos conjuntos establecidos en el presente Convenio y la realización del seguimiento y evolución de los programas y actividades realizados en desarrollo del mismo.

Sexta.- En publicaciones, folletos y soportes similares en que intervengan las partes en desarrollo de este Convenio, se hará constar el logotipo de las entidades firmantes. Fuera de los materiales publicitarios y de promoción desarrollados por las Partes conjuntamente, se prohíbe el uso de las marcas y logotipos de las Partes, salvo autorización expresa previa de su titular.

No obstante, en ningún caso la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adquirirá en virtud del presente Convenio, derecho alguno sobre las marcas y logotipos propios de CARREFOUR y CAERM sino tan solo un derecho de uso limitado para los fines y en las condiciones recogidas en el presente Convenio.

En ningún caso CARREFOUR adquirirá en virtud del presente Convenio o, derecho alguno sobre las marcas y logotipos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y CAERM, sino tan solo un derecho de uso limitado para los fines y en las condiciones recogidas en el presente Convenio.

En ningún caso CAERM adquirirá en virtud del presente Convenio, derecho alguno sobre las marcas y logotipos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y CARREFOUR, sino tan solo un derecho de uso limitado para los fines y en las condiciones recogidas en el presente Convenio.

Séptima.- Esta colaboración está sujeta a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto, los intervinientes en el presente contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales se incorporen a un fichero automatizado, autorizando el tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desarrollo y ejecución de este contrato, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

Los intervinientes en el presente contrato quedan informados de que sus datos personales serán tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de este contrato, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, y para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores. La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a las partes.

Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad. Para ello

se podrán dirigirse a Carrefour por escrito mediante correo electrónico dirigido a derechosprotecciondedatos@carrefour.com o por correo postal dirigido a Carretera de Burgos, km 14,500, Alcobendas, Madrid.

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los intervinientes podrán ejercitar los citados derechos dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro (procedimiento 2736).

En el caso de CAERM, dirigiéndose a Avenida Río Segura, 7, entresuelo de Murcia.

Asimismo, se informa a los intervinientes de que, si lo estiman conveniente, podrán presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

Cada una de las Partes se compromete a asumir directamente la responsabilidad y a mantener indemne al resto de Partes por cuantas responsabilidades tuvieran que hacer frente, incluyendo sin limitación sanciones administrativas, como consecuencia del incumplimiento total o parcial por las otras Partes en relación con sus obligaciones establecidas en esta cláusula, en la medida en que dicha responsabilidad o infracción sea consecuencia de actos u omisiones de dichas Partes en la esfera de sus competencias.

Octava.- Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad en relación con cualquier intercambio de información que haya tenido lugar o que vaya a producirse en el futuro, así como sobre todo el conocimiento adquirido en relación con las fundamentaciones y los métodos de trabajo, producción, nuevos desarrollos, mejoras y cualesquiera otros aspectos relacionados con las actividades y proyectos auspiciados bajo el presente Convenio - Marco y a no realizar ninguna revelación a terceros ni comunicación pública sin la autorización previa y por escrito de las Partes afectadas.

No obstante lo anterior, no tendrán consideración de información confidencial los datos que las Partes hubieran conocido con carácter previo a la firma de este convenio, los que fuesen de dominio público o los que se hubieran obtenido a terceros que no tuvieran obligación de guardar secreto.

Lo anterior no será de aplicación cuando la revelación de información sea exigida por ley o por autoridades administrativas o judiciales competentes para ordenar su revelación o por cualquier organismo regulador o supervisor de las actividades de las Partes.

La presente obligación permanecerá en vigor por un plazo de dos (2) años tras la terminación del presente Convenio Marco por cualquier causa.

Novena.- El presente convenio general de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de UN AÑO. Transcurrido este plazo, finalizarán las obligaciones de las Partes, sin que el presente Convenio suponga compromiso de continuidad.

No obstante, mediando acuerdo expreso de las Partes, la colaboración podrá ser prorrogada por periodos sucesivos de un año.

Décima.- El convenio podrá resolverse a petición de cualquiera de las Partes, por las causas señaladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las expresamente previstas en este convenio.

En caso de incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, no subsanado por la Parte incumplidora dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde que fuese requerido para ello, quedarán entonces facultadas las Partes cumplidoras para resolver de pleno derecho el mismo.

Asimismo, el presente Convenio podrá resolverse unilateralmente por CARREFOUR, mediante preaviso de un mes, sin que medie ningún tipo de indemnización o compensación a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el CAERM.

Del mismo modo podrá resolverse unilateralmente por CAERM, mediante preaviso de un mes, sin que medie ningún tipo de indemnización o compensación a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de CARREFOUR

Igualmente, el presente Convenio podrá resolverse unilateralmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante preaviso de UN MES sin que medie ningún tipo de indemnización o compensación a favor de CARREFOUR o de CAERM.

La resolución del presente Convenio determinará la resolución de cuantos convenios específicos hubieran suscrito las Partes en amparo del mismo.

Undécima.- Todas las notificaciones y comunicaciones que las Partes se dirijan en cumplimiento de lo establecido en este Convenio se realizará por las Partes, salvo que otra cosa se establezca en el mismo, por escrito y a la dirección establecida en esta estipulación por la Parte destinataria de la notificación de manera que quede constancia de su envío y recepción:

- Si va dirigida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los intervinientes podrán dirigirse al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro (procedimiento 2736).

- Si va dirigida a CARREFOUR:

a) Dirección Hipermercados el Campezo, 1628022 – MADRID.

b) c/c Asesoría Jurídica Ctra. Nacional 1, km. 14,500 Edificio de Oficinas; 28108-Alcobendas (MADRID).

- Si va dirigida a CAERM: Avenida Río Segura, 7, entresuelo. Murcia.

El cambio de dirección de cualquiera de las Partes deberá ser comunicado a la otra con al menos diez días naturales de antelación, en la forma prevista en esta Estipulación, indicando, la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

Duodécima.-El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.—El Consejero, Antonio Luengo Zapata.

Por Centros Comerciales Carrefour, S.A.—El Representante, Francisco José López Nieto.

Por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.—El Representante, David Antonio Samper Martínez”.

Murcia, 27 de febrero de 2023.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1404 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) para la realización conjunta de un "Estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia".

Visto el convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) para la realización conjunta de un "Estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de Capa Blanca en la Región de Murcia", suscrito con fecha 27 de junio de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 8 de junio de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) para la realización conjunta de un "Estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de Capa Blanca en la Región de Murcia", cuyo texto es el siguiente:

“Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) para la realización conjunta de un “Estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia”

Murcia, a 27 de Junio de 2022.

Comparecen:

De una parte, la Excmo. Sr D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 15/2022, de 12 de mayo, (BORM 109, de 13 de mayo), y en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 8 de junio de 2022.

Y de otra, Don Manuel García Lorenzo, Presidente de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), con NIF G-85661577 y domicilio en C/ Marqués de Urquijo, n.º 10, 2.º Izquierda, 28008 Madrid, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor ante el Notario de Madrid, D. Miguel Yuste Rojas, el día 21 de mayo de 2012, con el número 1.025 de protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.- La Región de Murcia es una de las regiones ganaderas más importantes de España, en la que destaca la producción porcina que la sitúa como la cuarta provincia con mayor censo, contando en la actualidad con unas 1.500 explotaciones activas y un censo de 148.000 reproductoras, y una capacidad de sacrificio de más de cuatro millones de cerdos de cebo anuales, lo que supone el 7,8 por ciento del total nacional.

Este sector tiene una importancia clave en la economía regional ya que supone el 63 por ciento de la producción ganadera (24 puntos más que la media nacional) y en torno al 18 por ciento de la Producción Final Agraria (cuatro puntos por encima de la media nacional). Este último porcentaje tiene especial significación dada la vocación hortofrutícola de esta Región, considerada tradicionalmente como la Huerta de Europa.

Segundo.- El sector porcino regional, es respetado por el alcance de su demostrada profesionalidad, gracias a la implantación de un modelo de producción que garantiza la sostenibilidad y la autonomía alimentaria.

No obstante, cada vez son más las exigencias impuestas para satisfacer las demandas de los consumidores y responder mejor a las necesidades de la sociedad, así como para aumentar su presencia en los mercados internacionales.

Pero sin duda la presión medioambiental, que en ocasiones suscita una injusta criminalización de su consumo, es el reto más importante al que debe enfrentarse.

Tercero.- La Estrategia «de la granja a la mesa», presentada por la Comisión europea el 20 de mayo de 2020, da respuesta a una visión integral y holística de la sostenibilidad de los alimentos.

Esta nueva estrategia tiene importantes implicaciones en el sector ganadero, habida cuenta que la producción de animales es parte integrante de la agricultura europea y de los sistemas alimentarios de la UE, y de forma especial en la Región de Murcia.

A las exigencias de esta estrategia, a medio plazo, pueden sumarse nuevos condicionantes medioambientales, tal y como prevé el proyecto de la nueva directiva de sobre emisiones industriales, recientemente presentada por la Comisión.

Resulta imprescindible que, para la consecución de los fines de la citada estrategia, se inicien programas de formación y divulgación en materia de sostenibilidad que faciliten una transición de los actuales sistemas de producción ganaderos, hacia la reducción del uso de antimicrobianos, la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes, la aplicación de Mejoras Técnicas Disponibles y el bienestar animal.

En este sentido, la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) en calidad de representante del sector porcino, se constituye en una pieza clave para la puesta en marcha de acciones que beneficien a toda la cadena de valor del sector porcino de capa blanca.

Entre los objetivos de esta interprofesional, cabría destacar:

- El desarrollo económico y la rentabilidad del sector y apoyar su proceso de internacionalización.

- La mejora de la percepción de la carne trasladando a consumidores y profesionales de la salud sus propiedades nutritivas, sus ventajas saludables y su alta calidad.

- El impulso de la innovación y la investigación aplicada a la resolución de problemas específicos del sector porcino.

- Potenciar la imagen del sector porcino como ejemplo de producción sostenible.

- La búsqueda de soluciones a las preocupaciones sectoriales a lo largo de toda la cadena de valor.

Por este motivo, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importancia que el sector porcino tiene en la economía regional, se ha valorado positivamente la propuesta de esta Interprofesional para la REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA, como punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

Cuarto.- Que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de industria agroalimentaria, desarrollo rural y ganadería, y las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario y en materia de medio ambiente, conforme al artículo 1 del Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre por el que se establecen los Órganos Directivos de la misma, modificado por el Decreto n.º 309/2021, de 21 de diciembre.

Quinto.- Que la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), reconocida por el MAPA el 1 de agosto de 2008, tiene como objetivo y fines, entre otros, promocionar, valorar y difundir el conocimiento del sector porcino de capa blanca en orden a impulsar un consumo adecuado. Asimismo, tiene como objetivo promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores, creando una imagen pública de esta Interprofesional y de los productos que defiende, a través de acuerdos, convenios y campañas que expliquen, de forma eficaz, el beneficio que aporta al conjunto de la sociedad y, especialmente, al consumidor.

Por todo ello, sendas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es la REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA, como punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

El estudio incluirá:

- Un análisis de la evolución del sector porcino en la Región de Murcia en el periodo 2010-2020; con especial atención a su implantación en el Medio Rural de la Región.
- Una proyección de su previsible evolución a medio y largo plazo.
- La evaluación del impacto económico y social del sector en la Región.
- La Identificación y análisis de los riesgos y retos a los que se enfrenta, de cara al futuro, el Sector Porcino de Capa Blanca de la Región de Murcia en el nuevo contexto europeo y mundial.
- La elaboración de posibles planes de contingencia, para afrontar los nuevos retos.
- El estudio de la normativa medioambiental de aplicación a nivel local y territorial.

Segunda. Actuaciones a desarrollar.

El objeto de este Convenio se llevará a cabo mediante el estudio y análisis de los indicadores productivos, sociales y económicos, a lo largo de toda la cadena de valor, desde la producción primaria a la comercialización, incluyendo las actividades económicas relacionadas con la adquisición de insumos, para la alimentación animal, tratamientos zoonosológicos y valorización de residuos.

Tercera. Régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, a través de la Dirección General de Ganadería,

Pesca y Acuicultura, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 59/2022, de 19 de mayo y en el presente Convenio, queda obligada a:

a) Facilitar todos los datos disponibles en sus registros oficiales que resulten necesarios para la realización del estudio

b) Diseñar de forma conjunta la metodología para la valoración de los datos utilizados

c) Efectuar la supervisión y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Interprofesional.

2. Obligaciones de INTERPORC

a) Recogida de datos.

b) Elaboración de tablas soporte con toda la información y los datos aportados por la Consejería.

c) Organización y tratamiento de los datos.

d) Elaboración de informes periódicos de resultados.

e) Publicación del Estudio.

f) Organización de una Jornada Especifica para la difusión de los resultados del estudio.

3. Las actuaciones a ejecutar por INTERPORC contempladas en el apartado 2 de Obligaciones de INTERPORC de la presente cláusula número 4 serán objeto de financiación con cargo a los recursos propios de la Interprofesional agroalimentaria sin que quepa repercutir gastos por dicho concepto a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Quinta. Confidencialidad.

En relación con todos los datos, informes, imágenes e informaciones que se obtengan de los trabajos realizados gracias a este convenio, la Interprofesional se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes de carácter confidencial, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones del Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte.

Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación del convenio.

A los efectos del Convenio, tendrá carácter confidencial toda información contenida en el presente Convenio, así como aquella que se derive de la correspondencia, acuerdos y negociaciones entre las partes.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio adecuarán sus actuaciones a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. De Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Sexta. Plazo de ejecución de la actuación.

La duración del plazo para la finalización de la actuación objeto de este Convenio, se estima en un año desde su entrada en vigor el día de su firma.

Séptima. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado por el propio convenio, así como por lo establecido en los artículos 6 a 8 y en los principios generales de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava. Ausencia de relación laboral.

La relación entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, e INTERPORC no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generará vinculación contractual laboral para ninguna de las partes con el personal adscrito a la ejecución del Convenio por la otra parte.

Novena. Órgano de seguimiento y resolución de controversias.

1. Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio, se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, uno de los cuales será el Subdirector General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, que presidirá la Comisión, y dos en representación de INTERPORC.

2. La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

3. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. Vigencia y resolución del convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma durante el plazo de un año, pudiendo ser prorrogado expresamente por un periodo de hasta cuatro años, si así lo deciden las partes.

Undécima. Causas de resolución.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia de Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este último caso la otra parte podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un plazo adecuado con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.
- d) Por decisión judicial que declare la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las leyes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejero, Antonio Luengo Zapata.

Por la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), el Presidente, Manuel García Lorenzo".

Murcia, 27 de febrero de 2023.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1405 Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad de Molina de Segura (ADAHI Molina) para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación de Ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad de Molina de Segura (ADAHI Molina) para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia”, suscrito el 20 de febrero de 2023 por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación de Ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad de Molina de Segura (ADAHI Molina) para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 28 de febrero de 2023.—La Secretaria General, M.^a Luisa López Ruiz.

convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad de Molina de Segura (ADAHI Molina) para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia

Reunidos:

Reunidos por un lado, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Decreto del presidente n.º 17/2023, de 17 de enero, en representación del mismo para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2020.

Y de otra parte, la Sra. María Ángeles Vives Manjón, en calidad de presidenta de la Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina), con CIF: G-73725699, y domicilio en Calle García Lorca, nº 70, Molina de Segura, especialmente autorizada para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de sus estatutos y según consta en la certificación de 14 de julio de 2022 del Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de educación, en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

Segundo.- Que la Asociación de Ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad de Molina de Segura (ADAHI Molina), tiene entre sus fines la realización de programas de intervención educativa con menores que presentan trastornos de la atención por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para la mejora de la calidad educativa.

Tercero.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades para el desarrollo de actuaciones y programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sobre fomento de la colaboración con otras instituciones para el desarrollo de programas de intervención en centros educativos.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expone en su preámbulo como uno de los desafíos que la educación tiene ante sí conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos. En este

sentido, la citada Ley Orgánica destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley.

Quinto.- Que el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su capítulo VIII denominado "Participación y coordinación" regula, en el artículo 37, la participación de las familias en el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y su colaboración en la respuesta y medidas educativas adoptadas en cada caso, y en el artículo 38, la coordinación de esta Consejería con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad y de mejorar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Sexto.- Que la "Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina)" cumple con los requisitos para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para el desarrollo de programas de intervención educativa.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Objeto.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM y la "Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina)", unidos en el objetivo común de la mejora de la calidad de la educación, colaborarán para impulsar y complementar los programas de intervención educativa que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes destinados al alumnado con trastornos de la atención, derivados de déficit atención con más o menos hiperactividad (TDA/H).

Segunda. Destinatarios y ámbito.

Son destinatarios de los programas de intervención educativa objeto de este convenio el alumnado que presente trastornos de la atención derivados de un déficit atención con más o menos hiperactividad (TDA/H) y/o alguna de las comorbilidades presentes en el mismo, escolarizados en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en su aula ordinaria o aula específica (aula abierta) y en su centro escolar que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Son obligaciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo las siguientes:

1. Difundir entre los centros educativos el presente convenio.
2. Facilitar la colaboración de los centros educativos con la "Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina)" del presente convenio, ya que la entrada en el centro de los profesionales de la asociación deberá ser autorizada por los directores.
3. Los centros educativos solicitarán la conformidad de los padres para la participación de sus hijos e hijas en los programas de intervención.

Son obligaciones de la "Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina)" las siguientes:

1. Colaborar con los centros educativos en el desarrollo e implementación de actuaciones o programas específicos que complementen el desarrollo del plan de actuación personalizado de los alumnos objeto de intervención.
2. Apoyar a los centros educativos con el personal y equipamiento que resulten necesarios para el desarrollo de las actuaciones que estén programadas.
3. Presentar una memoria descriptiva del desarrollo de las actuaciones realizadas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: relación de las actividades desarrolladas, nivel de coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas de mejora, incidencia en la mejora de la inclusión educativa del alumnado, tanto a nivel curricular como social, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.
4. Tener una póliza de seguro de responsabilidad civil del personal que intervenga en los centros educativos. Copia de dicha póliza y relación del personal que interviene en cada centro se remitirá, cada curso escolar, a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1.- Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, a designar por el titular de la Dirección General o persona en quien delegue, y dos representantes de la "Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina)".

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponderá a uno de los miembros designado por la Dirección General.

3.- El funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

5.- Corresponde a esta Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, la Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina), garantizará ante la Administración Regional que el personal que participa en el convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, tipificado en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como la trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

La Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina) presentará a la dirección de cada centro educativo, con anterioridad al inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, una Declaración Responsable de su Presidente o Gerente, relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexta. Financiación.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Séptima. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

Octava. Vigencia.

Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente adenda al presente convenio.

Novena. Extinción.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será

comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y para que quede constancia lo firman y rubrican, en el lugar y en las fechas de la firma electrónica, tomándose como fecha de la formalización del presente convenio la fecha del último firmante.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.—La Presidenta de la Asociación de ayuda a las personas con Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADAHI Molina), María Ángeles Vives Manjón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1406 Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la asociación CRESCERE – Centro de psicología, logopedia, especialistas en atención temprana-para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación CRESCERE- Centro de psicología, logopedia, especialistas en atención temprana- para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia”, suscrito el 31 de enero de 2023 por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Asociación CRESCERE- Centro de psicología, logopedia, especialistas en atención temprana- para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 28 de febrero de 2023.—La Secretaria General, M.^a Luisa López Ruiz.

Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la asociación CRESCERE –Centro de psicología, logopedia, especialistas en atención temprana-para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia

Murcia, 31 de enero de 2023.

Reunidos:

Reunidos por un lado el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Decreto del presidente n.º 17/2023, de 17 de enero, en representación del mismo para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2020.

Y de otra parte, la Sra. Laura Guardiola Ramiro, en calidad de presidenta de la Asociación CRESCERE- Centro de psicología, logopedia, especialistas en atención temprana- (en adelante, CRESCERE), con CIF G-73899742, y domicilio en Plaza de los cipreses, 8, Jumilla, 30520 Murcia, especialmente autorizada para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de sus estatutos.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de educación, en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

Segundo.- Que la Asociación CRESCERE, tiene entre sus fines la realización de programas de intervención educativa con menores que presentan necesidades específicas de apoyo educativo en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para la mejora de la calidad educativa.

Tercero.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades para el desarrollo de actuaciones y programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sobre fomento de la colaboración con otras instituciones para el desarrollo de programas de intervención en centros educativos.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expone en su preámbulo como uno de los desafíos que la educación tiene ante sí conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos. En este sentido, la citada Ley Orgánica destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así

pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley.

Quinto.- Que el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su capítulo VIII denominado "Participación y coordinación" regula, en el artículo 37, la participación de las familias en el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y su colaboración en la respuesta y medidas educativas adoptadas en cada caso, y en el artículo 38, la coordinación de esta Consejería con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad y de mejorar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Sexto.- Que la "Asociación CRESCERE" cumple con los requisitos para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para el desarrollo de programas de intervención educativa.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Objeto.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM y la "Asociación CRESCERE", unidos en el objetivo común de la mejora de la calidad de la educación, colaborarán para impulsar y complementar los programas de intervención educativa que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Segunda. Destinatarios y ámbito.

Son destinatarios de los programas de intervención educativa objeto de este convenio el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo escolarizados en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en su aula ordinaria o aula específica (aula abierta) y en su centro escolar que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Son obligaciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo las siguientes:

1. Difundir entre los centros educativos el presente convenio.
2. Facilitar la colaboración de los centros educativos con la "Asociación CRESCERE" del presente convenio, ya que la entrada en el centro de los profesionales de la asociación deberá ser autorizada por los directores.
3. Los centros educativos solicitarán la conformidad de los padres para la participación de sus hijos e hijas en los programas de intervención.

Son obligaciones de la Asociación CRESCERE las siguientes:

1. Colaborar con los centros educativos en el desarrollo e implementación de actuaciones o programas específicos que complementen el desarrollo del plan de actuación personalizado de los alumnos objeto de intervención.

2. Apoyar a los centros educativos con el personal y equipamiento que resulten necesarios para el desarrollo de las actuaciones que estén programadas.

3. Presentar una memoria descriptiva del desarrollo de las actuaciones realizadas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: relación de las actividades desarrolladas, nivel de coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas de mejora, incidencia en la mejora de la inclusión educativa del alumnado, tanto a nivel curricular como social, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

4. Tener una póliza de seguro de responsabilidad civil del personal que intervenga en los centros educativos. Copia de dicha póliza y relación del personal que interviene en cada centro se remitirá, cada curso escolar, a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1.- Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, a designar por el titular de la Dirección General o persona en quien delegue, y dos representantes de la "Asociación CRESCERE".

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponderá a uno de los miembros designado por la Dirección General.

3.- El funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

5.- Corresponde a esta Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, la Asociación CRESCERE, garantizará ante la Administración Regional que el personal que participa en el convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, tipificado en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como la trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

La "Asociación CRESCERE" presentará a la dirección de cada centro educativo, con anterioridad al inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, una Declaración Responsable de su Presidente o Gerente, relacionando el personal

que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexta. Financiación.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Séptima. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

Octava. Vigencia.

Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente adenda al presente convenio.

Novena. Extinción.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y para que quede constancia lo firman y rubrican, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.—La Presidenta de la Asociación CRESCERE, Laura Guardiola Ramiro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1407 Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VII del Real Decreto 669/2013, de 6 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de la modalidad deportiva de Atletismo, establecida en el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y que se publica en el anexo VIII de esta Resolución.

2. La gestión de estas pruebas se realizará en el marco de la Resolución de 4 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico para las modalidades y especialidades deportivas autorizadas en el Centro "Cualificación Deportiva Siglo XXI".

3. El número mínimo de participantes para la realización de esta prueba será 10. De no alcanzar este número la prueba de acceso no se realizará.

4. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de la prueba de acceso.

5. En la fecha de celebración de la prueba, el tribunal podrá cancelar su realización por motivos meteorológicos o de otra índole.

Segundo. Solicitud de inscripción

1. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

2. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3. El formulario de la solicitud se encuentra en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, sede electrónica, registro y guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo el código 1154.

Enlace: <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1154.CE>

4. Para rellenar el formulario de solicitud, los candidatos podrán hacerlo de dos formas, según el modo de entrada:

1.º- Presentación electrónica con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica con firma digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud.

2.º- Presentación en papel:

Si el solicitante no dispone de certificado digital, deberá elegir el modo de solicitud en papel y, a través de la sede electrónica, tendrá que cumplimentarla e imprimirla para su presentación en un registro, preferentemente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, o en las oficinas corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

5. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 26 del Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo. Estos deportistas podrán hacer la matrícula, para cursar las enseñanzas, directamente en un centro autorizado por la correspondiente administración, previa presentación de la acreditación correspondiente. Este documento se incluirá en el expediente académico del alumno.

Tercero. Requisitos y documentación.

1. Los requisitos para presentarse a esta prueba de acceso son los siguientes:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificado médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba con carácter deportivo.

2. La documentación se presentará a través de la sede electrónica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo adjunta a la solicitud de inscripción.

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado médico.
- Acreditación del requisito académico:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Participantes con discapacidad:

- Se presentará, sólo en el caso de que la discapacidad lo permita, la solicitud de adaptación para hacer la prueba de acceso, que se ajusta al modelo del Anexo III y se adjuntará el Certificado de la Calificación del grado de Discapacidad, expedido por la Administración correspondiente, junto con el informe del facultativo con la valoración de las posibles adaptaciones a dicha discapacidad.

Los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Publicación del listado provisional y definitivo.

1. La Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional publicará en la pág <http://www.educarm.es> de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y en el centro autorizado solicitante el listado provisional y definitivo de admitidos y no admitidos en las fechas de establecidas en el Anexo I de esta resolución.

2. Tras la publicación del listado provisional habrá un periodo de subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo de inscripción.

3. Finalizado dicho plazo de subsanación se publicará el listado de admitidos definitivo.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la presidente/a, el/la secretario/a y tres evaluadores con la titulación correspondiente. El/La Presidente/a y el/la Secretario/a del tribunal serán representantes de la Administración educativa.

2. La sede del tribunal estará en la Dirección General citada, con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º esc, 5.º planta.

3. Finalizada la prueba de acceso, el presidente/a del tribunal remitirá los originales de las actas al centro público de adscripción para su archivo.

Sexto. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La calificación de las pruebas asociadas serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VII del Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo

2. Para la superación de la misma será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final, el tribunal levantará acta que será publicada para conocimiento de los participantes.

Séptimo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la realización de su prueba, especificando los motivos de su petición y la parte que se desea revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Octavo. Certificado de superación de la prueba de acceso de carácter específico.

1. Al término de la prueba específica de acceso se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en las enseñanzas de vela, en un centro público o privado autorizado por la administración educativa.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

Noveno. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.

1 Las pruebas de acceso de carácter específico tendrán efectos en todo el territorio nacional, de conformidad con el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

2. La superación de la prueba de carácter específico, tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

Décimo. Custodia y archivo de documentos.

La custodia y archivo de las actas será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

Undécimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se atenderá a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.



P-1154

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO.

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	13-30 marzo
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	3 abril
Plazo de subsanación	4-20 abril
Publicación de listas definitivas de admitidos y no admitidos	21 abril
Publicación de Instrucciones: Criterios de calificación y evaluación Horario de las pruebas, Lugar de celebración y equipación deportiva, Orden de actuación de los aspirantes admitidos	10 abril
Celebración de las pruebas de carácter específico	29 abril
Publicación de las calificaciones	3 mayo
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 5 de mayo

Los datos económicos que no constan en esta Resolución se solicitarán al centro autorizado "Cualificación Deportiva Siglo XXI", TLF 968-334500. [Dirección](#): Av. Mariano Ballester, 2, 30710 Los Alcázares, Murcia

P-1154

ANEXO II

1154- Solicitud de inscripción a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo

Órgano de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Región de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3

Datos Personales del solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
N.I.F.		Teléfono		Email	

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del Representante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Expongo:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones o condiciones equivalentes establecidas en la Disposición adicional duodécima del Rea Decreto 1363/2007 de 24 de octubre

Solicito:

Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo

Necesidad de adaptación por minusvalía

- Solicito adaptación de la prueba por discapacidad

Documentación:

Certificado o Informe médico donde el facultativo manifieste la idoneidad física del interesado para realizar la prueba de acceso de carácter deportivo.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación, marcando la casilla correspondiente:

- Un ejemplar del documento de solicitud (que se podrá descargar una vez finalizada la cumplimentación de esta solicitud y que, además, recibirá por correo electrónico).

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Declaración responsable

D./Dña _____ con DNI: _____
Y domicilio en _____
Dirección _____
Electrónica _____

RESPONSABLEMENTE:

- Que conozco la obligatoriedad de presentar el requisito del Certificado médico en el que conste mi capacidad física para realizar la Prueba Específica de Acceso a la enseñanza deportiva citada más arriba.
- Que al no disponer de éste documento en el plazo de inscripción, me comprometo a presentarlo durante el periodo de subsanación, dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

A _____ de _____ de _____

Fdo



PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 1154 - Prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de Atletismo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpd.centros@carm.es.

P-1154



ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		COD. POSTAL:	
LOCALIDAD:		DNI:	
TELÉFONOS:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN y
FORMACIÓN PROFESIONAL**



P-1154

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO

Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

D./D^a _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al Ciclo Inicial de **Grado Medio**, conducentes al título de _____ en _____, convocada por Resolución de la Dirección General de Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, de fecha _____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia es de 18 meses de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de de 20.....

El/La Presidente/a del tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:

P-1154

ANEXO V

PRUEBA RAE-ATAT101, DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN ATLETISMO**RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

1. Realiza la colocación y la acción de la salida de tacos, colocándolos con eficacia y respeto al reglamento, ejecutando la técnica de forma ajustada a las fases de la salida de tacos y alcanzando de forma progresiva la velocidad de desplazamiento.

- a. Se han colocado los tacos de salida con la separación adecuada al ejecutante.
- b. Se han colocado los tacos detrás de la raya de salida.
- c. Se ha colocado el aspirante en los tacos a la voz de “a los puestos”, y con las manos detrás de la raya.
- d. Se ha colocado subiendo la cadera a la voz de “listos”.
- e. Se ha puesto en acción a la señal accionando los brazos y empujando con las piernas en los tacos.
- f. Se ha realizado un incremento progresivo de la velocidad desde la salida hasta los 20 metros.

PRUEBA ASOCIADA: “PREPARACIÓN DE LOS TACOS Y SALIDA DE VELOCIDAD”

Se presenta al aspirante unos tacos para realizar la salida y debe realizar las siguientes acciones:

- Colocación de los tacos detrás de la raya de salida.
- Ejecución de la acción de salida de tacos y carrera en progresión durante 20 metros.

2. Realiza la elección de la altura y distancia de las vallas, ejecuta la acción de paso de vallas, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

- a. Se ha realizado la salida desde una distancia que le permita llegar con la pierna elegida.
- b. Se han realizado tres pasos entre la primera y la segunda valla y entre la segunda y la tercera valla con un posicionamiento equilibrado del cuerpo y apoyos correctos.
- c. Se apoya, después del paso de la valla con el mínimo de flexión en la pierna y el tobillo en las tres vallas, y sin excesiva pérdida de velocidad.

PRUEBA ASOCIADA: “PASO DE VALLAS”

Al alumno se le presenta la zona de carreras con tres vallas y debe realizar las siguientes acciones:

- El alumno elige la altura de la valla de entre 76 y 84 centímetros, y la distancia entre vallas de entre 7 y 8 metros.
- El alumno debe talonar una distancia a la primera valla, realizar el paso de las tres vallas y seguir corriendo durante al menos 10 metros más.

3. Realiza el salto de longitud, talonando la carrera, aplicando las técnicas de carrera, batida, vuelo y caída en el foso, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

- a. Se ha talonado una carrera de impulso de una distancia aproximada de 15m con referencia al borde del foso.
- b. Se ha batido con una pierna antes del foso de caída.
- c. Se ha hecho un vuelo equilibrado en la técnica escogida por el alumno.
- d. Se ha caído a dos pies en el foso.
- e. Se ha salido del foso por delante.

PRUEBA ASOCIADA: “SALTO DE LONGITUD”

Se presenta al alumno la zona adecuada para realizar el salto de longitud y debe talonar una carrera de longitud corta (alrededor de 15m) con referencia al borde del foso y realizar las acciones de carrera, batida, vuelo y caída.

4. Realiza el salto de altura con listón (o goma), aplicando el estilo Fosbury Flop, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

- a. Se ha talonado una carrera de cuatro pasos en curva por el lado técnicamente correspondiente a la pierna de batida escogida.
- b. Se ha corrido en curva con una buena posición de carrera y batido con la pierna exterior.
- c. Se ha saltado verticalmente y se ha colocado el cuerpo por encima del listón.
- d. Se ha traspasado el listón, retirando las piernas y cayendo de espaldas en la colchoneta.

PRUEBA ASOCIADA: “SALTO DE ALTURA”

Se presenta al aspirante la zona adecuada para realizar un salto de altura y el alumno debe:

- Elegir la altura del listón o goma.
- Realizar el salto estilo Fosbury Flop, con una carrera de cuatro pasos en curva.

5. Realiza el lanzamiento de peso desde el círculo con técnica lineal, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

- a. Se ha colocado el peso pegado al cuello y se coloca de espaldas a la dirección de lanzamiento.
- b. Se han realizado los movimientos de balanza con la pierna libre, previos al desplazamiento con la pierna derecha (lanzador diestro).
- c. Se ha realizado el desplazamiento lanzando la pierna izquierda hacia el contentor y empujando con la pierna derecha hasta el apoyo de los dos pies (lanzador diestro).
- d. Se ha llegado a la posición final, después de empujar con la pierna derecha, colocar el cuerpo de cara al lanzamiento y lanzar (lanzador diestro).
- e. Se ha recuperado el equilibrio cambiando el apoyo del pie izquierdo por el apoyo del pie derecho sin sobrepasar el contentor, saliendo del círculo por la parte posterior (lanzador diestro).
- f. Los criterios 2, 3, 4 y 5 se adaptaran al lanzador zurdo.

PRUEBA ASOCIADA: “LANZAMIENTO DE PESO”

Se presenta al aspirante el material necesario y la zona de lanzamiento de peso, donde el ejecutante debe:

- Realizar la prueba de lanzamiento de peso utilizando la técnica lineal.
- Utilizar un artefacto de 3 o 4 Kg.

Condiciones básicas de realización de la prueba de carácter específico.

Espacios:

- Pista o recta de atletismo.
- Foso de salto de longitud.
- Círculo de lanzamiento de peso con contentor.

Equipamientos y materiales:

- Juegos de tacos de atletismo (al menos 3).
- Vallas regulables (0.76 m y 0.84 m) (al menos 9).
- Colchoneta de caída de salto de altura.
- Juego de saltómetros regulables.
- Listones de salto de altura (al menos 2).
- Pesos de 3 y 4 k (al menos dos de cada).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1408 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre admisión definitiva de la concesión directa de explotación de la sección C), denominada "Pastora" n.º 22.304 sita en término municipal de Jumilla (Murcia).

Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre admisión definitiva de la concesión directa de explotación de la sección C), denominada "Pastora" n.º 22.304 sita en término municipal de Jumilla (Murcia).

Advertido error en el anuncio de esta Consejería número 8 publicado el 12 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: <<La extensión de dicha concesión es de 5 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), especialmente árido calizo, en el término municipal de Jumilla (Murcia), a solicitud de Canteras y Reciclados, S.L., con C.I.F. n.º B30414189>>.

Debe decir: <<La extensión de dicha concesión es de 5 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), especialmente árido calizo, en el término municipal de Jumilla (Murcia), a solicitud de Canteras y Reciclados, S.L., con C.I.F. n.º B73851727>>.

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Murcia, 20 de enero de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1409 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II", en el término municipal de Murcia, y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente 4E20ATE11965 a instancia de La Tercia Solarbay, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Tercia Solarbay, S.L., C.I.F./N.I.F.: B-90410044, domicilio en C/ Aviación 14, Bajo M-1, 41007, Sevilla.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Proyecto de "centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II".

d) Situación: Polígono 65, Parcela 145, Corvera.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica (extensionamiento de red).

h) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 14 en proyecto de LAMT existente denominada "L\ La Murta/Los Solanos D/C, 20 KV".

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento en proyecto.

Longitud: 2x22 metros en aéreo y 2x23 metros en subterráneo (6 metros de canalización).

Conductores: Tipo 100-AL1/17-ST1A en aéreo y tipo HEPRZ1 12/20 KV 3(1x240 mm²) Al en subterráneo.

Aisladores: Composite tipo U70YB20P.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de seccionamiento.

Tipo: Prefabricado compacto de exterior.

Número de centros de seccionamiento: Uno.

Tensión nominal: 20 KV.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 4 (3 celdas de línea y una celda de alimentación a equipos auxiliares).

Otras características: Celdas de línea motorizadas y telemandadas.

i) Presupuesto de la instalación: 23.411,10 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Julián García Sánchez.

k) Expediente n.º: 4E20ATE11965.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica#gsc.tab=0>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 15 de febrero de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE: CENTRO DE SECCIONAMIENTO AUTOMATIZADO “CORVERA II” Y LÍNEAS (20kV) DE INTERCONEXIÓN CON LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (20kV) “LA MURTA / LOS SOLANOS”

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: Murcia.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación

FINCA N.º	TITULAR		AFECCION						DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	TRAZA SUB/ VUELO (m.l.)	SP (m2)	CS /APOYO N.º	TIPO	SE (m2)	OT(m2)	POL	PAR	NATURALEZA	
1	JAVIER LOPEZ MARTINEZ	CL GONZALEZ TABLAS 25 Es:1 Pl:03 Pt:01 C.P. 08034 BARCELONA (BARCELONA)	6 LSMT 22 LAAT	144	CS AP17	CMS-21 C-4500	44	150	65	145	Improductivo, Labor o labradío regadío	MURCIA
	JORGE LOPEZ MARTINEZ	CL FRANCESC CARBONELL 14 Pl:01 Pt:2 C.P. 08034 BARCELONA (BARCELONA)										
	MIRIAM LOPEZ MARTINEZ	CL DALMASES 53 Pl: 04. C.P. 08017 BARCELONA (BARCELONA)										
	MARIA PILAR MARTINEZ TORRES	CL BERTRAND I SERRA 17 Pl:BJ Pt:1 C.P. 08022 BARCELONA (BARCELONA)										

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1410 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración para la autorización de explotación de los recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, nombrada "Onofre Egea e Hijos", en el término municipal de Blanca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el plan de restauración para la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas, nombrada "Onofre Egea e Hijos", en el término municipal de Blanca (Murcia), cuyos datos se detallan a continuación:

N.º de expediente: 4M23PRE00095.

Promotor: Onofre Egea e Hijos, S.A.

Fecha de solicitud: 1 de febrero de 2023.

Denominación del Proyecto: Plan de Restauración para la Autorización de Explotación de los Recursos de la Sección A) nombrada Onofre Egea e Hijos (Anexo 4 del EIA): Actualizado en julio de 2021.

El plan de restauración no contempla instalaciones de residuos mineros y, por tanto, no incluye solicitud de autorización para este tipo de instalaciones.

Normativa Sectorial aplicable: artículo 6 del Real Decreto 975/2009, a los que debe someterse el procedimiento sustantivo.

Autoridad competente responsable de la Autorización del Plan de Restauración y ante la que se puede obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

La Autorización del plan de restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

El citado plan de restauración estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en Murcia (Murcia), en calle Nuevas Tecnologías s/n, en horario de 9 a 14 horas, previa cita, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacionpublica>.

Murcia, 28 de febrero de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1411 Aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023 ha aprobado inicialmente el reglamento regulador del teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y el reglamento aprobado entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Ceutí, a 27 de febrero de 2023.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

1412 Modificación tribunal calificador del procedimiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. Expte. n.º 2807/2021.

Modificación Tribunal Calificador del procedimiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. Expte. n.º 2807/2021.

Se hace público que, por Resolución n.º 147 de 22 de febrero de 2023, he dispuesto lo siguiente:

“Visto el procedimiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre (Expediente n.º 2807/2021), cuyas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 1 de octubre de 2021 y convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” de 14 de octubre de 2021.

Vista Resolución de fecha de 29 de marzo de 2022, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador (BORM n.º 79, de 5 de abril de 2022).

Atendiendo a las causas legales de renuncia acreditadas por el Presidente y el Secretario del Tribunal calificador y, de acuerdo con la Base sexta de la convocatoria, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Nombrar como Presidente titular del Tribunal calificador a D. José García García, Inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna.

Segundo.- Nombrar como Presidente suplente del Tribunal calificador a D.ª Josefa Francisca Palazón Cascales, Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna.

Tercero.- Nombrar como Secretaria-vocal del Tribunal calificador a D.ª Isabel Fernández Almagro, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fortuna.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fortuna, 3 de marzo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1413 Expediente de modificación de créditos número 4-2023, que afecta al Presupuesto Municipal para el 2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, el expediente de modificación de créditos n.º 4-2023, del presupuesto municipal de 2022, prorrogado para el 2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con una operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Alcázares, a 3 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1414 Bases para la provisión mediante promoción interna, de diecisiete plazas de Administrativo, procedimiento concurso-oposición, OEP 2020 y 2021 (corrección de errores materiales).

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del día 24 de febrero de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2022 se aprobaron las bases para la provisión, mediante promoción interna, de diecisiete plazas de administrativo mediante concurso-oposición, con carácter de funcionario de carrera, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 267 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Visto.- Que se han apreciado errores materiales en el texto de las bases aprobadas.

Procede:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2022.

Segundo.- Aprobar el texto de la convocatoria para la provisión mediante promoción interna, de diecisiete plazas de Administrativo, como sigue:

Bases para la provisión, mediante promoción interna, de diecisiete plazas de Administrativo mediante concurso-oposición, con carácter de funcionario de carrera del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, correspondientes a las ofertas de empleo público 2020 y 2021

1.- Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, diecisiete plazas de Administrativo, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración General, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ilmo. Ayuntamiento y correspondientes a las ofertas de empleo público de 2020 y 2021.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3.- El procedimiento de selección será concurso-oposición.

1.4.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el tablón de la sede electrónica (mazarron.es), y en la página web.

1.5.- La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio. Uno de ellos consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas más 5 de reserva que versarán sobre el contenido del temario y otro consistirá en resolver un ejercicio práctico, que consistirá igualmente en un cuestionario tipo test.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Pertenecer como personal funcionario de carrera en la plantilla del Ayuntamiento de Mazarrón, con plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, grupo C, subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, técnico o equivalente, o cumplir los requisitos establecidos en la disposición Adicional 22.ª Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, que continua vigente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido y se facilitarán a quienes lo interesen en el Registro General de este Ayuntamiento.

3.2.- En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1.- Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a ella deberán acompañar fotocopia del D.N.I.

3.2.2.- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y resguardo del ingreso, por importe de 13,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100% a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33%. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dicha tasa tendrá una reducción del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

3.2.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOE.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lo que se hará público en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el tablón de la sede electrónica (mazarron.es), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el tablón de la sede electrónica (mazarron.es). Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, el día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

4.3.- Desde la publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha de examen no podrán transcurrir más de seis meses.

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Un/a Funcionario/a designado por la Alcaldía-Presidencia, con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria. Vocales: Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Secretaria/o: La/El que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/2015.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de diciembre de 2005 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del último sorteo realizado con esta finalidad por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

6.4.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de la circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

7.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1.- Concurso.
- 2.- Oposición.

7.1.- Fase de concurso (máximo de 8 puntos): Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes mediante fotocopia simple en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia como Auxiliar Administrativo/a al servicio de las Corporaciones Locales en la escala de administración general, exceptuando los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la base segunda, a razón de 0,40 puntos por mes de servicio. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año. No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

b) Titulación: Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, iguales o distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria:

- Titulación de Técnico Superior o equivalente, igual o distinta a la alegada como requisito, y relacionada con la plaza, 0,20 puntos.

- Titulación universitaria de grado, relacionada con la plaza, 0,30 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 0,50 puntos. Se acreditará mediante la presentación el título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

c) Cursos de formación o perfeccionamiento. La puntuación máxima de este apartado será de 3,5 puntos.

Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos: jurídica, administrativa, económica, urbanística, dirección y gerencia pública, de habilidades sociales, informática, nuevas tecnologías, idiomas y de igualdad de mujeres y hombres.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario. No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, y los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

El baremo aplicable a los cursos de formación o perfeccionamiento es el siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 21 a 60 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas: 0,60 puntos por curso.
- De 101 en adelante: 0,70 puntos por curso.

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 1 punto.
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 0,70 puntos.
- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 0,60 puntos.
- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 0,50 puntos.

(Solo se valorara el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado).

Los diplomas o títulos no oficiales de las Universidades serán valorados en este apartado, conforme al número de horas acreditado para su obtención.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 8 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2.- Fase de oposición (máximo de 12 puntos): El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario (tipo test) de 35 preguntas, con una respuesta correcta de entre 3 posibles. De las 35 preguntas, 5 serán de reserva y sólo se valorarán en el supuesto en que se anule alguna de las preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 5 preguntas de reserva. El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo I. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Constará de una prueba teórico-práctica, consistente en un supuesto práctico relacionado con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, propuesto por el Tribunal. La resolución del supuesto práctico se llevará a cabo mediante un cuestionario (tipo test) con varias preguntas y una única respuesta correcta de entre 3 posibles. Los demás aspectos relacionados con la prueba serán determinados por el Tribunal. La duración máxima de la prueba será de 60 minutos.

7.3.- Sistema de calificación de la fase de oposición. Sistema de puntuación del ejercicio test: La prueba de tipo test que se realice, se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para poder pasar al siguiente ejercicio. Cada respuesta incorrecta se valorará a razón de 0,12.

Sistema de puntuación de la prueba práctica: Se valorará esta prueba de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para poder pasar al siguiente ejercicio. Cada respuesta incorrecta se valorará a razón de 0,12.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio tipo test y en el ejercicio práctico, siendo preciso obtener como mínimo 6 puntos para superarlo. La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá por la suma de ambas fases (concurso y oposición) hasta un máximo de 20 puntos. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

8.- Nombramientos y toma de posesión.

8.1.- Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Una vez justificado que reúnen

todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.2.- En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

10.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Normas finales.

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2.- Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Mazarrón, al Tribunal de selección que ha de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3.- En los casos en que estas bases utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Anexo

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales de su Título Preliminar. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Título VIII de la Constitución: La Organización Territorial del Estado.

Tema 4. Los interesados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Capacidad y representación de las personas frente a la Administración. Identificación y firma.

Tema 5. Normas generales de actuación en la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Términos y plazos en la Ley 29/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento Administrativo Común.

Tema 8. El acto administrativo. Sus requisitos: Contenido, motivación y forma. Su eficacia y validez. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 9. Concepto de Régimen Local. El Municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local: El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 10. El Alcalde y los Concejales. Régimen de Sesiones y funcionamiento de los órganos colegiados necesarios en los municipios. Especial referencia al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

Tema 11. Las competencias municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Actividades y servicios públicos municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Tema 12. Procedimiento de elaboración y aprobación de reglamentos y ordenanzas municipales. Entrada en vigor. Especial referencia a la elaboración, aprobación y publicación de las ordenanzas fiscales.

Tema 13. Las tasas municipales. Hecho Imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Los precios públicos y las contribuciones especiales.

Tema 14. Definición, contenido y anexos del presupuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Entrada en vigor e impugnación del presupuesto.

Tema 15. Clases de personal al servicio de las entidades locales. Escalas y subescalas de la Administración Local.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 27 de febrero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1415 Modificación de denominaciones de calles.

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en su sesión del día 28 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Renombrar la calle Manuel de Falla con el nombre del artista "Luis Marino".

Segundo.- Renombrar la calle Carmen con el nombre de la artista "Isabel Guillermo Martínez".

Mazarrón, 2 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1416 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de septiembre de 2022, una vez concluido el proceso selectivo, y en virtud de Resolución de la Sra. Directora General de Función Pública de fecha 14 de septiembre de 2022, por la que se declara aptos en el curso selectivo de formación para aspirantes a la categoría de Agente de los Cuerpos de Policía Local, XXXIX promoción, a don Javier Nicolás Zomeño con DNIC **1272** y don Isidro Vera Ardil con DNIC **3429**, se resuelve lo siguiente:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Denominación Agente de la Policía Local, a don Javier Nicolás Zomeño con DNIC **1272** y don Isidro Vera Ardil con DNIC **3429**.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, a 24 de febrero de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1417 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023001385, de fecha 23 de febrero de 2023, una vez concluido el proceso selectivo, y en virtud de Resolución de la Sra. Directora General de Función Pública de fecha 14 de febrero de 2023, por la que se declara aptos en el curso selectivo de formación para aspirantes a la categoría de Agente de los Cuerpos de Policía Local, XLIV promoción, a don Fermín Pérez Fábrega con DNIC **1098** y don Jose Ángel Pérez Vidal con DNIC **5173**, se resuelve lo siguiente:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Denominación Agente de la Policía Local, a don Fermín Pérez Fábrega con DNIC **1098** y don José Ángel Pérez Vidal con DNIC **5173**.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, 24 de febrero de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1418 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basura) correspondiente al primer bimestre de 2023.

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Basura) correspondiente al 1er bimestre del ejercicio 2023.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en las oficinas de C/ Sierra Espuña, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente Edicto.

Los obligados al pago que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso de los mismos en las siguientes entidades, en su horario habitual de oficina: Banco Sabadell, Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), Banco Santander y Cajamar. Asimismo podrá realizarse el pago mediante tarjeta en las oficinas de la sociedad de economía mixta Servicios Comunitarios de Molina S.A. (SERCOMOSA), sitas en Pasaje Santa Cecilia, S/N (detrás del Ayuntamiento).

Transcurrido el plazo de pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo y la Administración tributaria efectuará la recaudación de las deudas liquidadas por el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, de conformidad con el artículo 161 de la citada ley.

Molina de Segura, a 22 de febrero de 2023.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 11/02/2021), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1419 Resolución de recusación de miembros del Tribunal Calificador de plazas de Policía Local.

Visto el incidente de recusación que se tramita, a instancia de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y del sindicato USO, en relación con tres miembros del Tribunal de Selección de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (BORM n.º 24 de 31 de enero de 2023).

Visto que con fecha 8 de febrero de 2023, el funcionario D. Valentín Guillén Pérez ha trasladado a esta Alcaldía informe en el que se abstiene de participar en el Tribunal.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2023, el funcionario D. Sergio Cámara Martínez ha trasladado a esta Alcaldía informe según el cual la recusación planteada resulta infundada.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2023, el funcionario D. Antonio Herrera González ha trasladado a esta Alcaldía informe en el que se abstiene de participar en el Tribunal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, y el artículo 184 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y teniendo en cuenta que la participación de D. Sergio Cámara Martínez en el Tribunal de selección es a título individual como funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y no en representación de ningún órgano, en consonancia con el artículo 60 TREBEP que dispone que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en concordancia con los artículos 183 y 184 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales -ROF-,

Dispongo:

Primero.- Estimar la recusación planteada por la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y por USO, respecto de D. Valentín Guillén Pérez y D. Antonio Herrera González, miembros del Tribunal de Selección de seis plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, habiéndose abstenido de participar en el proceso de selección dichos miembros.

Segundo.- Desestimar la recusación planteada por la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y por USO, respecto de D. Sergio Cámara Martínez, miembro del Tribunal de Selección de seis plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento.



Tercero.- Levantar la suspensión del procedimiento, continuando su tramitación y designando en sustitución de los recusados a los siguientes miembros del Tribunal de Selección de seis plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

- Vocal 2.º suplente: D. José Manuel Navarro Pérez
- Vocal 3.º suplente: D. Antonio Bernal Alarcón

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Pedro del Pinatar, 10 de febrero de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Logovisión, S. Coop.

1420 Aprobación en Asamblea de la transformación en Sociedad Limitada.

Tal como prevé el artículo 94.2.f de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace saber:

Que con fecha 28 de febrero de 2023 y en Asamblea General y Universal de Socios, se adoptó, por unanimidad, la transformación en Sociedad Limitada de Logovisión, SOC, COOP.

En Lorca, a 1 de marzo de 2023.—La Secretaria del Consejo Rector, Rosa María Giménez Fuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

1421 Ayudas para la realización de estancias externas, en Centros Extranjeros, destinadas a los investigadores predoctorales contratados con cargo al correspondiente Subprograma del Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 679798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679798>)

Objeto:

Las ayudas para la realización de estancias externas, en centros extranjeros, destinadas a los investigadores predoctorales contratados con cargo al correspondiente Subprograma del Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, tienen por objeto la concesión de ayudas destinadas a financiar estancias externas para mejorar la formación investigadora de los contratados predoctorales del Subprograma de formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional", dirigido a la concesión de ayudas para la formación de personal investigador en Universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para industria de la Fundación Séneca, mediante la realización de trabajos en centros de investigación, aprendizaje de nuevos conocimientos y técnicas, consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc. Se admitirán excepcionalmente estancias en centros españoles si se justifica suficientemente en función de las necesidades de formación del solicitante.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria los adjudicatarios de los contratos predoctorales con cargo al Subprograma de ayudas para la formación de personal investigador en Universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para industria de la Fundación Séneca, quienes serán considerados beneficiarios de las mismas, que se encuentren al menos en su segundo año de programa de doctorado o segundo año o posterior de disfrute del contrato.

Bases reguladoras:

Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por Orden de 19 de diciembre de 2019 y por Orden de 29 de septiembre de 2020 del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Cuantía y duración de las ayudas:

Dotación de la ayuda:

Transporte: se financiarán los gastos de traslado del beneficiario al centro receptor. En caso de utilizar avión o tren, se abonarán billetes de clase turista o equivalente. Los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente serán igualmente financiados. En caso de utilizar vehículo propio, se abonarán 0,19 € / km. En todo caso, los gastos financiados por transporte no podrán exceder de 500 € para destinos en Europa y 1.000 € para el resto del mundo. Las ayudas de transporte que con carácter excepcional se concedan para la realización de estancias en centros españoles tendrán un límite máximo de 150 €.

Manutención. La cuantía por este concepto se establece por día de estancia, siendo su importe de 40 €/ día en el extranjero. Las ayudas para la manutención que con carácter excepcional se concedan para la realización de estancias en centros españoles tendrán un importe de 23 €/día.

c) Seguro. La Fundación Séneca financiará un seguro de asistencia médica, como prestación accesorio, cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española.

Durante el desarrollo de la estancia, el beneficiario continuará percibiendo el importe íntegro de su contrato.

Duración:

La duración de las estancias estará en función de la necesidad justificada en la propuesta y tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses, pudiendo solicitarse una sola estancia en cada anualidad. La duración máxima acumulada en sucesivas estancias a conceder durante el disfrute total del contrato no excederá de 12 meses.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto en los siguientes plazos:

Desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS hasta las 14 horas del 31 de marzo de 2023.

Desde el 17 abril al 15 de julio de 2023.

Desde el 4 de septiembre al 15 de noviembre de 2023.

Criterios de concesión:

Al ser una prestación complementaria de las ayudas para la formación del personal investigador (FPI) en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la industria, de la Fundación Séneca, las ayudas a estancias externas se concederán por la Fundación Séneca en función de las disponibilidades presupuestarias, del ajuste de la propuesta a los objetivos de las correspondientes bases y de la documentación aportada para justificar la oportunidad y beneficios de la estancia propuesta para la formación del contratado predoctoral y el desarrollo de su tesis doctoral, según el orden de entrada de las solicitudes o de la fecha del perfeccionamiento del expediente, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, previo informe favorable del director de tesis predoctoral, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en el apartado primero de la convocatoria, conforme al procedimiento previsto



en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siendo condición indispensable que los solicitantes sean beneficiarios de un contrato predoctoral del correspondiente Subprograma de formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional contemplada en el Contrato-Programa y en el Plan de Actuación de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2023.—El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación de la U.E. 1.A del Sector ZB-SV3 del PGOU de Murcia

1422 Notificación a interesados de cuenta de liquidación definitiva.

La Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación en reunión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2023, aprobó la cuenta de liquidación definitiva.

Dicha cuenta de liquidación definitiva estará de manifiesto durante el plazo de un mes en el domicilio del Secretario de la Junta de Compensación sito en C/ Ramón y Cajal n.º 3, Bajo de Vitoria-Gasteiz, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas de lunes a viernes, para que puedan formularse las oportunas alegaciones.

Habiéndose intentado la notificación en forma personal, ha sido imposible la notificación a algunos miembros, por lo que sirva la presente publicación para notificar a D. Tomás Alarcón Cárceles y D.ª Mª Carmen Caravaca Iniesta, a D. Pedro Aráez Jiménez y D.ª Antonia López Hernández, a D. Juan Ballester Ballester, a Construcciones López y Torres, S.L., a Construcciones Pedro Díaz, S.L., a D. Francisco Franco Noguera y D.ª Josefa Noguera Galindo, a D. José Guirao García, a D.ª Dolores Hernández Mayol, a D. Francisco Jesús Hernández Mayol, a D. Luis Hernández Mayol, a D. José Jiménez Jiménez y D.ª M.ª del Carmen Moya Fernández, a D. Julián Jiménez Jiménez y D.ª Mª Carmen Alcázar López, a D. Juan López Bastida y D.ª Dolores Jiménez Jiménez, a D.ª M.ª Dolores Mayol Bastida, a D.ª Mª de los Remedios Palma Mayol, a D. Antonio Peñalver Ruiz, a D. Javier Peñalver Ruiz, a Promobralia, S.L., a Promociones Almarcha Moreno, S.L., a Promociones Costa Ruiz, S.L., a D.ª Ana M.ª Ruiz Barranco y a Vivarquus Espacios para Crecer, S.L. la cuenta de liquidación definitiva de la Junta de Compensación.

Murcia, a 3 de marzo de 2023.—El Secretario, Eduardo Barbara Gutiérrez.